



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Derecho

**LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:
INCLUSIÓN FINANCIERA A PARTIR DE LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL
ECUADOR.**

Autora:

Samantha Daniela Ortiz Campoverde

Director:

Dr. Santiago Jaramillo Malo

Tribunal:

Dr. Santiago Vega Malo

Cuenca - Ecuador

2024

DEDICATORIA

A mi padre, símbolo de mi vida, a quien le debo cada espacio de mi ser.

A mi madre, la mujer de mi vida, quien se ha sacrificado en mi querer.

A mis hermanos, porque siempre intenten y logren ser mejor que yo.

A toda mi familia, fortaleza de mi espíritu.

Samantha Daniela Ortiz Campoverde

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, por darme la oportunidad de educarme y ser un mejor ser humano.

A mi tía y a mi prima, por ser mi segunda familia y mis mujeres favoritas.

A mis amigas, por siempre abrigarme el corazón y regalarme diversión.

A los libros, por ser mi arte favorito y permitirme ser una mente más consciente.

A mi tutor de tesis por su guía, sabiduría y compromiso.

A mí misma, por ser disciplinada, inteligente y resiliente.

Samantha Daniela Ortiz Campoverde

RESUMEN

La presente tesis se centra en verificar si es que las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, cumplen con los principios de la economía popular y solidaria, constituyéndose en una alternativa para la inclusión financiera y social de los ecuatorianos. Para ello, en un primer capítulo se abordan los postulados, historia y principios generales de este nuevo paradigma y su contexto en el Ecuador a partir de la Constitución del 2008. Posteriormente, un segundo capítulo define a la inclusión financiera e identifica a los sectores tradicionalmente excluidos del sistema financiero y las principales barreras que estos enfrentan para poder acceder a los servicios financieros. Finalmente, el último capítulo examina el impacto de las cooperativas en los procesos de inclusión financiera y realiza un estudio de las regulaciones existentes entre bancos y cooperativas, para concluir que estas últimas son una alternativa para la inclusión social y económica.

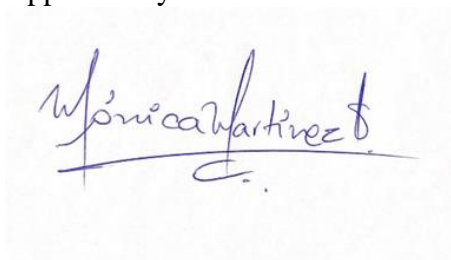
Palabras clave: economía popular y solidaria, cooperativas, bancos, inclusión financiera, alternativa.

ABSTRACT

The present thesis focuses on determining whether savings and credit cooperatives in Ecuador adhere to the principles of the popular and solidarity economy, serving as an alternative for the financial and social inclusion of Ecuadorians. The first chapter delves into the tenets, history, and general principles of this new paradigm and its context in Ecuador since the 2008 Constitution. The second chapter defines financial inclusion and identifies sectors traditionally excluded from the financial system, along with the main barriers they encounter in accessing financial services. The final chapter examines the impact of cooperatives on financial inclusion processes and conducts a study of the existing regulations between banks and cooperatives, concluding that cooperatives serve as an alternative for social and economic inclusion.

Key words: popular and solidarity economy, cooperatives, banks, financial inclusion, alternative

Approved by:

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos" with a horizontal line underneath. The signature is written on a light-colored, slightly textured background.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.
Cod. 29598

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	II
RESUMEN	III
ABSTRACT	IV
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.	3
1.1 La Economía Popular y Solidaria visión general: origen, fundamentos, y características.....	3
1.2 Principios de la Economía Popular y Solidaria: Nuevo paradigma económico.....	6
1.3 La Economía Popular y Solidaria en el Ecuador a partir de la Constitución del 2008.	11
a. Los actores económicos, la política pública y las instituciones gubernamentales de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador.	15
CAPÍTULO 2: LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL ECUADOR.	21
2.1 La inclusión financiera como principio de la Economía Popular y Solidaria.....	21
2.2 Los sectores tradicionalmente excluidos del sector financiero y las barreras de acceso.	23
2.2.1 Mujeres.....	26
2.2.2 Personas de bajos ingresos y de la ruralidad.	27
2.2.3 Micro y pequeñas empresas (MYPES).....	30
2.3 Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Ecuador (ENIF)	32
CAPÍTULO 3: LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR Y SU ROL EN LA INCLUSIÓN FINANCIERA.	36
3.1. El cooperativismo en la realidad actual ecuatoriana.	36
3.1.1 Balance social.....	40
3.2 Regulación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y su diferencia con la banca privada.....	45
3.2.1 Reservas de liquidez.	47
3.2.2 Patrimonio técnico y activos ponderados por riesgo.....	48
3.2.3 Morosidad.....	49
3.2.4 Provisiones.....	50
3.2.5 Encaje	51
3.2.6 Fondo de liquidez.....	52
3.2.7 Seguro de depósitos	52
3.2.8 Análisis de las diferencias regulatorias.	53
3.3 Impacto social y económico de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en los procesos de inclusión financiera.....	55
CONCLUSIONES.....	60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64

INTRODUCCIÓN

Las crisis socioeconómicas a nivel mundial de las últimas décadas han puesto de manifiesto las fallas del sistema capitalista, lo que ha generado críticas frontales al enfoque utilitarista de las necesidades humanas, al consumismo, a la generación de desigualdades y a la destrucción del medioambiente que la ideología del capital, provoca. Por tanto, frente a la ineficiencia del Estado, varios sectores de la población pretenden y exigen la protección y respeto de los derechos humanos, la reproducción de la vida digna y una mayor democracia social, política y económica. En la búsqueda de una sociedad más humana, a finales del siglo XX, varios países de América Latina, entre ellos Ecuador, han abogado por un régimen económico denominado social y solidario. Como parte del contexto político del último siglo, gobiernos con tendencias izquierdistas han pretendido instaurar nuevas formas de hacer economía, validando la gestión de las finanzas con un enfoque social.

Es así, que nuestro país, en la Constitución del 2008 incluye el régimen del Sumak Kawsay o “Buen Vivir” y como parte integrante del mismo propone un sistema económico popular y solidario en ruptura del sistema neoliberal. Este nuevo paradigma económico-cultural, implica una “orientación fuertemente crítica y decididamente transformadora respecto de las grandes estructuras y los modos de organización y de acción que caracterizaban la economía contemporánea” (Guridi y Jubeto, 2014). De esta manera, el cooperativismo surge como la forma de organización empresarial más conocida de la economía social y pretende brindar servicios financieros accesibles a todos los sectores económicos, principalmente a los más vulnerables.

Esto ha generado numerosos debates dentro de la academia al momento de su aplicación práctica. Es por ello, que el presente trabajo se plantea analizar si las instituciones del régimen Económico Popular y Solidario, cumplen realmente con la finalidad de incluir financiera y socialmente a los ecuatorianos, principalmente a los sectores marginados o son simplemente un negocio que compite con la banca. Para ello, se recopiló información que fue estudiada a través del método analítico-descriptivo pues el trabajo se enfoca en explicar en qué consiste la Economía Popular y Solidaria y examinar si esta se ve reflejada en el marco legal y práctico de las cooperativas. De la misma manera, se utilizó el método comparativo para poner en contraste los principios y regulaciones de la banca privada vs las cooperativas.

En este marco, el primer capítulo tiene como objetivo estudiar los postulados y principios generales de la economía popular y solidaria. Así, se hace una breve referencia histórica del movimiento popular y solidario y se inserta la crítica al modelo económico convencional. Se aborda también, las aportaciones de las distintas corrientes económicas al nuevo modelo. Se define a lo que entendemos como economía popular y solidaria, acompañada de los principios que la rigen, conforme la Carta de la Economía Solidaria y los principios del doctrinario Coraggio. Se sitúa a la Economía Popular y Solidaria en el contexto ecuatoriano y se explica lo que involucra el régimen del “Buen Vivir”, así también, se incluye el marco constitucional, legal e institucional del nuevo modelo económico.

El segundo capítulo, abarca la definición y elementos de la inclusión financiera, así como también las microfinanzas y sus beneficios. Dentro del apartado, también se determinan las desventajas y efectos que provoca la exclusión financiera. Esta sección también identifica las principales barreras que enfrentan los ecuatorianos para la acceder al sistema financiero, con un enfoque especial en ciertos grupos vulnerables: las mujeres, las personas de bajos ingresos y de la ruralidad y la micro y pequeñas empresas. Se hacen consideraciones sobre otros factores de exclusión y estudios sobre el acceso a servicios financieros. Dicho capítulo termina con algunas explicaciones sobre la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera del Ecuador.

El último capítulo, evalúa el impacto de las cooperativas en los procesos de inclusión financiera, a través de un estudio del cooperativismo en la realidad ecuatoriana y un análisis del balance social presentado por las instituciones populares y solidarias. Asimismo, aborda las diferencias entre bancos privados y cooperativas, principalmente las diferencias regulatorias, donde se hace un análisis de las mismas. Finalmente, se determina el impacto de las cooperativas mediante el análisis de ciertas variables: puntos de atención, cartera de crédito, depósitos y profundización financiera cuestión que se ve complementada por la entrevista realizada al gerente de la cooperativa “Jardín Azuayo”.

Finalmente, la tesis concluye respondiendo a la pregunta de investigación sobre si las Cooperativas de Ahorro y Crédito cumplen con la función social de ser una alternativa para la inclusión financiera. Lo que constituye al presente trabajo en una contribución para la reflexión sobre la materialización de los postulados legales en el país.

CAPÍTULO 1: LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

1.1 La Economía Popular y Solidaria visión general: origen, fundamentos, y características.

La Economía Popular y Solidaria (EPS), social y solidaria (ESS), de la solidaridad, comunitaria, entre otras denominaciones, ha sido producto de contextos históricos, políticos y geográficos determinados. Forma parte de las corrientes ideológicas socialistas y anarquistas de la clase obrera del siglo XIX. Tal como la conocemos hoy, la ESS tiene su inicio en la década de los setenta con una notable expansión en Europa, especialmente en Francia, donde se crea el Comité Nacional de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas y posteriormente la Carta de Economía Social, así también, tuvo impacto en Bélgica, España y Portugal. De igual manera, a inicios de los ochenta se empieza a tratar el tema en regiones latinoamericanas, como Argentina, Brasil, Chile y Ecuador.

Este nuevo fenómeno surge a partir de las crisis económicas en el escenario internacional como una alternativa frente a la economía de mercado imperante en la época. Es así que la EPS se convierte en una agrupación de conceptos y enfoques teóricos, de realidades socio-económicas, de nuevas formas de organización e instituciones que procuran entender de una manera distinta el papel de la economía y sus procesos en la sociedad moderna, convirtiéndose en un suceso no solamente económico sino también social, político, cultural, ambiental e incluso ético. Algunos autores coinciden en distinguir dos corrientes fundamentales de la EPS, la corriente europea y la corriente latinoamericana.

En primer lugar, en Europa la evolución de esta economía está estrechamente vinculada al crecimiento de las cooperativas, mutualidades y asociaciones tradicionales, las cuales fueron experimentado una gradual etapa de formalización. El sociólogo francés Jean-Louis Laville, acuña el término de *Nueva Economía Social* para denominar a estas innovadoras formas de organización que a su vez permiten una democratización de la economía y de la sociedad, incluyendo los principios de redistribución, reciprocidad y solidaridad en sus prácticas.

En segundo lugar, la corriente latinoamericana nace a principios de los años ochenta gracias al trabajo del economista chileno Luis Razeto (1984 citado en Guridi & Jubeto 2018) quien establece que “la economía solidaria se caracteriza por una orientación fuertemente crítica y

decididamente transformadora respecto de las grandes estructuras y los modos de organización y de acción que caracterizan la economía contemporánea” (p. 28). Al igual que la corriente europea incorpora los principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad para una economía que logra resultados efectivos y productivos desde una perspectiva social. Así también, incorpora la preeminencia del trabajo sobre el capital, el consumo responsable y el cuidado del medioambiente. Cabe mencionar, la red de instituciones académicas de investigación en Brasil que aporta a la crítica de las estructuras económicas imperantes de la época y defiende las nuevas formas de organización de las clases populares. Finalmente, debemos mencionar al economista argentino José Coraggio cuya obra de los años noventa, rechaza la economía de mercado, aborda el desarrollo local y sienta al trabajo y la solidaridad como principios de la economía social y solidaria.

Después de abordar los orígenes y corrientes de la ESS, es pertinente abordar sus fundamentos teóricos y doctrinales. La economía social y solidaria parte de la crítica al modelo económico convencional en el que el crecimiento es medido solamente en términos monetarios y la relación entre consumidor y productor es puramente racional, individual y egoísta, siempre buscando el beneficio propio, sin ninguna consideración sobre los posibles efectos en la comunidad y mucho menos en el medio ambiente. Para la economía capitalista todo puede ser susceptible de una transacción monetaria, es decir, el trabajo humano y los recursos naturales son vistos como mercancía, por lo que la propiedad privada se convierte en un derecho fundamental que deberá estar garantizado en el marco jurídico. Dentro de la perspectiva utilitarista “se deben mercantilizar no sólo la producción de bienes y servicios producidos para el intercambio, sino toda capacidad humana, la naturaleza, el conocimiento y todas las relaciones sociales como los afectos, el cuidado o la cultura” (Guridi & Jubeto, 2018, p.34).

En razón de ello, la economía social en conjunto con las aportaciones críticas de las corrientes económicas feministas, ecológicas y comunitarias cuestionan el enfoque utilitarista imperante y la necesidad de superar la lógica del mercado. Dentro de la visión social y solidaria, las decisiones de los agentes económicos (empresarios y consumidores) en el mercado se ven limitadas por un tejido de normas formales e informales pues afectan no únicamente a la esfera económica sino más bien a la política, social, cultural y ambiental.

La crítica central surge del trabajo de Karl Polanyi, un economista austriaco, quien en 1944 publicó *La Gran Transformación: Crítica del liberalismo económico* en la que hace un

recorrido histórico por la economía mundial moderna y determina que la consolidación del capitalismo ha sido resultado de procesos históricos más no de una evolución necesaria. El planteamiento principal de Polanyi recae en que la actividad económica no se reduce únicamente al intercambio de mercado, sino que incluye además el principio de redistribución, función realizada principalmente por el Estado, y la reciprocidad, así como donación voluntaria que ejerce la sociedad civil. (Polanyi, 1997, p. 100). Así también, rechaza la idea de que el mercado sea regulado solamente por la ley de oferta y demanda, ya que dicha idea no perdurará sin antes aniquilar a la naturaleza y a la sustancia humana misma.

Otro enfoque importante se deriva de la economía feminista que cuestiona la organización y eficacia de la división sexual del trabajo dentro del capitalismo, enfrenta la necesidad de incluir las esferas monetizadas y no monetizadas de la economía, en otras palabras, busca la consideración del trabajo doméstico no remunerado y por lo tanto del trabajo informal, abriendo nuevos debates sobre la forma de entender lo que es un empleo digno y emancipador. Además, contribuye con la necesidad de superar las capas de discriminación que sufren las mujeres dentro del modelo económico capitalista, avanzado así hacia la promoción del bienestar y transformando a la economía social y solidaria en un espacio para realizar actividades de igualdad y autonomía de las mujeres.

Una perspectiva adicional, surge de la economía ecológica, que pretende situar a los recursos naturales, a la energía y a los residuos dentro del sistema económico, distinto del sistema de mercado que los considera como mercancías sin anticipar los posibles efectos adversos en el medioambiente. La economía ecológica establece relaciones entre los sistemas naturales y los socioeconómicos, por lo que delimita la actividad humana y por consiguiente la actividad económica. Según Gendron (2004) la economía social y solidaria, y la sostenibilidad medioambiental responden a las disfuncionalidades de la economía de mercado y tienen el objetivo social de pensar y hacer desarrollo de otra manera. (p. 21,27).

La economía social y solidaria también tiene puntos de encuentro con la economía comunitaria andina, los planteamientos sobre el papel del ser humano en el planeta y las actitudes recíprocas y comunitarias contribuyen a proponer una nueva economía que se base en el respeto a la vida y el equilibrio con la naturaleza. Descarta la perspectiva antropocéntrica y consumista de la economía tradicional y rechaza la explotación en todo el sentido de la palabra, ya sea humana o del medio natural. La comunidad (ayllu) es el sistema de organización de vida, por ende, las

relaciones económicas se practican bajo los principios de complementariedad, racionalidad, redistribución y reciprocidad.

Sobre la base de todas las consideraciones hechas anteriormente, para Coraggio (2011):

La economía es el sistema de procesos de producción, distribución, circulación y consumo que, a través de principios, instituciones y prácticas, en cada momento histórico organizan las comunidades y sociedades para obtener las bases materiales de resolución de las necesidades y deseos legítimos de todos sus miembros, actuales y de futuras generaciones, de modo que permita la reproducción y desarrollo de la vida, sosteniendo los equilibrios psíquicos, interpersonales, entre comunidades y con la naturaleza (p. 345).

En definitiva, los aportes de estas corrientes críticas han dotado de mayor relevancia a la economía social y solidaria, constituyéndola en un terreno de individuos y comunidades que practican nuevas formas de organización y se relacionan desde la cooperación y solidaridad, dejando de lado la perspectiva individual y utilitarista para satisfacer las necesidades de sus comunidades. En consecuencia, para la EPS es imprescindible que el mercado se vea limitado socialmente mediante la revalorización de las distintas formas en las que nos relacionamos, poniendo foco de atención en los excluidos del sistema, maximizando la solidaridad y satisfaciendo las necesidades humanas a la par de generar vínculos igualitarios dentro de la comunidad y con el medioambiente.

1.2 Principios de la Economía Popular y Solidaria: Nuevo paradigma económico.

A lo largo de las últimas décadas, el movimiento de la EPS ha consolidado sus bases y ha ido estableciendo el sentido de su actividad, buscando incorporar valores como la fraternidad económica, equidad, justicia, solidaridad y democracia directa a la gestión de la actividad económica, incluyendo a las personas en su integralidad y relegando el papel de la economía a su verdadera finalidad el “proveer de manera sostenible las bases materiales para el desarrollo personal, social y ambiental del ser humano” (Guridi & Jubeto, 2018, p.44).

En tanto, la economía solidaria se ha creado como un instrumento de transformación social, como una alternativa, una nueva forma de satisfacer las necesidades humanas y por lo tanto en

un paradigma innovador con las formas de producir, consumir y distribuir de manera viable y sostenible.

Frente a a la lógica de la oferta y la demanda, frente al individualismo y al sistema antropocéntrico que causa la degradación del planeta, aparece como un nuevo paradigma, para defender y reproducir la vida, la economía social y solidaria. Donde el modelo neoliberal produce exclusión masiva de empleo y la erosión de los derechos sociales, la ESS propone la autonomía de los trabajadores y la potenciación de sus capacidades, frente a la concentración de la riqueza, la ESS habla de redistribución, frente a la competencia feroz del mercado se propone cooperación y solidaridad, frente a la discriminación y marginación se busca revalorizar la pluralidad de identidades y culturas. Hay que mencionar que su alcance no se limita solamente a los sectores populares, sino que se presenta como una propuesta para cada uno de los individuos. La EPS promueve una reconceptualización del mercado, en el sentido de que este no es solo un espacio de intercambio, sino que debe estar al servicio de la sociedad y del “Buen Vivir”.

Es una concepción que pretende superar al mercado capitalista debido a que este es alienante en sí mismo, ya que la dinámica económica y por lo tanto social obedece a los intereses de grupos económicos concentrados, ocasionando un sistema social ineficiente. En esta nueva perspectiva, no se separa a los agentes que realizan las actividades económicas de su propia identidad, historia y cultura. “Esta economía es social porque produce sociedad y no sólo utilidades económicas” (Coraggio, 2011, p. 45) es decir, es en un espacio de acción constituido por individuos, familias y colectivos que no buscan ventajas materiales o la acumulación de capital sin límites, si no el desarrollo de la vida misma.

En este novedoso modelo, las necesidades acordadas como legítimas dentro de la sociedad se ven satisfechas por el elemento del trabajo digno y sus sistemas de organización. De igual manera, requiere de la reinversión de los resultados económicos en la comunidad misma y en expandir el sector social y solidario, como por ejemplo, el invertir en la cooperativas de abastecimiento, en la prestación de servicios personales solidarios, en las asociaciones de productores autónomos o incluso en los sindicatos de trabajadores.

Dentro de este nuevo sistema económico, debemos abordar las dos perspectivas respecto de los principios que lo orientan. En primer lugar, los Principios de la Carta de la Economía Solidaria

de la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS - España) y en segundo lugar, el trabajo del argentino José Coraggio; ambas perspectivas obedecen a las distintas realidades geográficas pero coincidiendo en su contenido de fondo.

En primer término, los Principios de la Carta de la Economía Solidaria son seis:

1. Equidad,
2. Trabajo,
3. Sostenibilidad ambiental,
4. Cooperación,
5. Sin fines de lucro y
6. Compromiso con el entorno.

El principio de equidad busca satisfacer los intereses individuales y comunitarios de una manera equitativa, en otras palabras, promueve la igualdad de derechos y posibilidades, sin dejar de lado la diversidad y diferencia que radica en los sujetos, es decir, considera que a pesar de nuestras diferencias todas las personas son dignas de ejercer sus derechos y por ende no deben estar sometidas a ninguna forma de subordinación entre sí, para poder lograr así una sociedad más justa.

El principio del trabajo considera a este como un elemento dignificador de la vida de las personas, en razón de que permite el desarrollo de sus capacidades, pudiendo ellos mismos satisfacer sus necesidades. Para este principio, el laborar es fundamental para mejorar la calidad de vida individual y en sociedad, ya que contempla una dimensión humana, social, política y económica. El trabajo se convierte en un componente de inclusión e integración social, además de promover la autoestima y el bienestar humano. Socialmente el individuo que trabaja pone sus capacidades al servicio de las necesidades de su comunidad. Entonces, dentro de la economía solidaria, el trabajo se convierte en un derecho necesario para acceder a recursos, para participar en la producción y para tomar decisiones relevantes. Las relaciones laborales deberán ser garantizadas en condiciones dignas, de no competitividad y de cooperación.

El principio de sostenibilidad ambiental aboga por formas de producción y consumo sostenibles y equitativas. En razón de que toda actividad humana involucra a la naturaleza, la sostenibilidad ambiental busca reducir la huella ecológica mediante la producción limpia, como por ejemplo el reciclaje, las energías renovables, turismo responsable, etc. De la misma manera,

promueve el consumo responsable y la ética de la suficiencia y de la austeridad al momento de satisfacer las necesidades, puesto que, de ello resultan beneficios no solamente para la naturaleza, como la reducción de la contaminación, si no también implicaciones positivas en la inclusión financiera y social. Entre otros valores, la economía social sustentable promueve una soberanía alimentaria, la conservación de especies y territorios, la ordenación del territorio y el uso racional de los recursos.

El principio de cooperación implica alentar la colaboración entre instituciones públicas y privadas de la economía social y solidaria como resultado de una ética participativa y democrática, donde el centro es el desarrollo local a partir de relaciones comerciales justas, en igualdad de condiciones, con corresponsabilidad, transparencia, confianza y respeto. El trabajo cooperativo consiste en la toma de decisiones compartidas y en asumir responsabilidades conjuntas que permitan a su vez articular y fortalecer las relaciones sociales basadas en la confianza, dejando de lado la competencia y apoyando la cultura, los conocimientos, las iniciativas comunes, el autoconsumo y los proyectos de la comunidad.

El principio “sin fines de lucro” significa que los resultados de la actividad económica deben destinarse a la mejora o ampliación del objeto social de los proyectos solidarios, permitiendo la construcción de un modelo social más humano, solidario y equitativo. (Guridi & Jubeto, 2018, p.52). En otras palabras, gestiona la reinversión en los proyectos socio-económicos y solidarios, como también, la redistribución de la riqueza generada, puesto que, para esta perspectiva las actividades económicas se realizan con el fin de satisfacer las necesidades humanas más no en acumular capital.

El principio de compromiso con el entorno se esfuerza por conseguir la participación de los individuos en redes de cooperación y en iniciativas sociales y solidarias que posibilitan el desarrollo local sostenible y comunitario del territorio. Por ejemplo, el comprometerse como socio de una cooperativa. El compromiso nace con las nuevas formas de organización socio-económicas que facilitan la satisfacción de las necesidades de una población, que al mismo tiempo, es tolerante con la diversidad, lo que permite fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida.

Finalmente, cabe abordar los ejes transversales dentro de la Carta, entre estos encontramos a:

- La autonomía como un fundamento de la libertad y la práctica de la corresponsabilidad.

- La autogestión como un enfoque que dota de iguales oportunidades y capacita para el empoderamiento.
- La cultura liberadora como la base de pensamientos creativos, científicos y alternativos que nos guían en el descubrimiento de nuevas formas de producción y consumo en beneficio de todos.
- El desarrollo integral de las personas, abarcando su dimensiones físicas, mentales, espirituales, artísticas, emocionales etc., en armonía con la naturaleza, en lugar de un mercado desequilibrado y consumista.
- La solidaridad económica como guía de las relaciones locales, nacionales e internacionales. (Guridi & Jubeto, 2018, p. 48-49)

Posterior de analizar los Principios de la Carta de la Economía Solidaria, cabe desarrollar los principios de la economía social y solidaria de José Luis Coraggio. Este autor, en su obra “Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital” y de la mano de los principios del economista K. Polanyi, clasifica a estos en cinco grupos:

1. Relativos a la producción.
2. Relativos a la distribución.
3. Relativos a la circulación y coordinación.
4. Relativos al consumo.

En primer lugar, los principios relativos a la producción hacen referencia al trabajo como un elemento clave de la EPS. Involucra el acceso de los trabajadores a todas las formas de conocimiento, al control de los medios de producción, a la autogestión de las condiciones de producción y reproducción, a la producción socialmente responsable y a la cooperación solidaria como forma de integración social. Se concibe al trabajo como una condición necesaria para la reproducción y desarrollo de la vida, por lo que se debe garantizar el derecho de involucrarse voluntariamente en el sistema de división social del trabajo en condiciones dignas y que permitan potenciar las capacidades de los sujetos y cumplir de manera adecuada sus necesidades, sin desatender los efectos que ello cause sobre el medioambiente.

En segundo lugar, los principios relativos a la distribución y redistribución comprenden una justicia distributiva como garantía de la reproducción y desarrollo de la vida de todos, principalmente de los más pobres, pues la inclusión económica de estos grupos marginados permite que puedan solventar sus necesidades desde su propio trabajo. Se rechaza toda forma

discriminación y de esclavitud y se defiende la apropiación y distribución colectiva del excedente capital.

En tercer lugar, los principios relativos a la circulación y coordinación impulsan la autosuficiencia de cada comunidad para obtener los recursos necesarios a través de su propio trabajo y así complacer sus necesidades. Se aboga también por las mingas, redes de trueque y de ayuda mutua, los círculos de ahorro y crédito y otras relaciones que procuren la seguridad y justicia social. Asimismo, se propugna el comercio justo, la progresiva regulación del mercado, el acercamiento socio-económico y personalización de las relaciones entre productores y consumidores, la planificación democrática de iniciativas solidarias y la comercialización conjunta donde el dinero es más un medio que un fin. (Coraggio, 2011, p. 388-389)

En cuarto lugar, los principios relativos al consumo, a diferencia del consumismo, defienden la idea de responsabilidad al momento de consumir, que sea lo suficiente para mantener un equilibrio con la naturaleza. Por último, debemos mencionar ciertos principios transversales dentro de la lógica de Coraggio, entre ellos se recoge la libertad en la innovación solidaria y responsable, así como se aprueba las diversas formas de organización económica y de la propiedad, en cambio, no se admite la discriminación y se favorece a la territorialidad y a la creación de redes dentro del espacio local que permita una autogestión de los recursos de la comunidad, todo esto conectado al paradigma del “Buen Vivir”.

1.3 La Economía Popular y Solidaria en el Ecuador a partir de la Constitución del 2008.

En las últimas décadas, América Latina ha sido testigo de los crecientes debates y prácticas de la economía popular y solidaria, que en definitiva han surgido por el fracaso social del sistema hegemónico capitalista que ha desembocado en la incapacidad del Estado para funcionar como ente asistencial ante la estructural exclusión de trabajadores y consumidores que genera el mercado. De igual manera, los discursos de este nuevo paradigma económico han aparecido por la voluntad de movimientos que buscan incluir dentro de la agenda política propuestas alternativas para la economía y las apuestas electorales de los países que se han vinculado a la corriente del Socialismo del siglo XXI. Además, atiende a la propuesta del Norte sobre “el tercer sector” que al igual que la EPS busca valorizar las formas de asociaciones cooperativas.

La solidaridad en el Ecuador tiene su origen en tradiciones históricas de la preconquista. En el periodo prehispánico, las formas de organización voluntarias y solidarias eran las que predominaban entre las colectividades agrarias con la finalidad de alcanzar el bienestar de la comunidad. De manera que, la institucionalización de la EPS, no es solamente producto de discursos doctrinarios y críticas al modelo de producción hegemónico, si no que resulta de la praxis de individuos que han orientado sus proyectos de vida hacia la cooperación y ayuda mutua.

De ahí que en nuestro país, en el año 2008, bajo el gobierno de la Revolución Ciudadana, la Asamblea Constituyente marca un hito en la historia del Ecuador, al establecer el régimen del “Buen Vivir” y consecuentemente declarar al sistema económico como social y solidario, alejándose de las tradiciones occidentales e implementando un nuevo marco normativo que pretende viabilizar la “otra economía”. Es así, que el texto de la Constitución Ecuatoriana diseña un tratamiento distinto y especial para que el Estado pueda desarrollar y fortalecer la economía popular y solidaria. El artículo 283 de la Constitución prescribe:

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 283).

El instaurar al sistema económico como social y solidario como consecuencia del Estado social y democrático que proclama el artículo primero de la Constitución, implica la participación democrática de las personas trabajadoras en la gestión de los procesos productivos, así como la distribución equitativa de los frutos. El nuevo sistema prima al trabajo sobre el capital y procura que también exista una adecuada provisión de bienes y servicios de calidad. Esta participación democrática se lleva a cabo mediante la concurrencia del sector público y privado

de la economía, pero adicionalmente (y ello es lo innovador) a través de nuevas formas de organización cooperativa.

La Carta Magna, define de manera sustantiva y plural a la nueva forma de hacer economía, es decir, la define desde su relación con la sociedad, no como un fenómeno aislado y numérico, sino por garantizar el sustento de todos los ciudadanos. Al erigir la solidaridad como principio económico se redefinen los conceptos de producción, consumo y competencia, las cuales, conforme el artículo 284 numeral 2 y artículo 320 inciso segundo de la Constitución, deben tener un carácter sistémico y sujetarse a la sostenibilidad y eficiencia económica y social, lo que quiere decir que deberán responder no únicamente a necesidades de los productores sino a las de la sociedad como conjunto.

Así, podemos entender a la EPS como un conglomerado de valores, normas, instituciones y actividades que rigen los procesos de producción, distribución y consumo, dentro de un entramado de relaciones sociales de trabajo humano para sí mismos, para la comunidad y en armonía con la naturaleza, todo ello con el objetivo de la reproducción y desarrollo de la vida. En palabras de Coraggio (2011) el texto constitucional busca:

- “a) la generación de las condiciones materiales para el sustento o la subsistencia de todos y
- b) la reproducción intergeneracional ampliada de la vida” (p.329-330).

El *sumak kawsay* o “Buen Vivir” es el régimen constitucional en el que prima dicha reproducción de la vida, este como un concepto colectivo es el que posibilita el equilibrio de seres humanos, entre seres humanos y de estos con la naturaleza. Se convierte no solamente en un modo de hacer economía, sino de hacer política y sobre todo en un modo de vivir. En el ámbito económico, el “Buen Vivir” exige la institucionalización de los principios de planificación, subsistencia por la propia producción, intercambio, redistribución y reciprocidad.

Dentro de las disposiciones que comprenden el “Buen Vivir”, encontramos al artículo 275 que en su inciso tercero, lo define como un valor que abarca el respeto a la biodiversidad, a los derechos y a las responsabilidades constitucionales. Por lo tanto, los derechos son elementos constitutivos del “Buen Vivir” y la economía se convierte en un medio para efectivizarlos. Así, el mercado y cualquier otro mecanismo de intercambio debe crear condiciones y oportunidades

para que todas las personas accedan a una calidad de vida digna donde puedan gozar de todos sus derechos. El *sumak kawsay*, como horizonte ético-económico, rechaza el consumismo, la mercantilización del trabajo humano y la degradación de la naturaleza y pretende que la iniciativa individual contribuya a la mejora social. En definitiva, Trujillo & Grijalva (2010) resumen bien que se puede entender por “Buen Vivir” cuando establecen que: “El buen vivir no es una vida pobre, sino una vida rica en un sentido más profundo e integral, digna en lo material, trascendente en lo social y espiritual, sensible a la diversidad cultural y a la naturaleza” (p.93).

Tanto la Constitución como el Plan de Desarrollo Nacional plantean objetivos orientados hacia la materialización de un cambio, hacia un Estado Plurinacional e Intercultural, hacia un sistema económico social y solidario, donde el ser humano es visto como sujeto y fin, por sobre el lucro y la competencia. Este postulado implica que el horizonte y el fin de la economía es la realización de las capacidades del ser humano, ello a su vez, conlleva que las políticas públicas tengan como límite y objetivo la efectivización de los derechos humanos, vale decir, que estas se convierten en medios concretos para garantizarlos. Además, conforme el artículo 319, el mercado también pierde su centralidad y se convierte en una forma más de intercambio junto a las organizaciones comunitarias, públicas o mixtas que como parte del nuevo modelo, no tienen un fin de lucro, en cambio, procuran la armonía en las relaciones humanas sociales y medioambientales.

Otro objetivo que debemos analizar, es el del equilibrio entre sociedad-Estado y mercado. La ESS concibe a la sociedad como el espacio en el actúa el mercado, más no de la manera contraria. Ello, conforme el artículo 320, conlleva a la profundización y valoración de la participación democrática de las personas dentro de las actividades económicas que realizan. Así, Trujillo y Grijalva (2010) sobre esta relación mencionan:

En la búsqueda de esa relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado se procura reinstaurar el sentido de lo público en la gestión estatal mediante la planificación participativa y descentralizada que establecen los Artículos 279 y 280. Además, le corresponde al Estado (Artículo 277) regular las actividades económicas, asumirlas directamente cuando tienen un carácter estratégico (Artículo 313), y promover especialmente aquellas actividades económicas que hagan efectivos los derechos conforme al Artículo 319. (p. 90).

En lo referente al mercado, como ya se mencionó, este es promovido siempre que guarde esta relación armónica con sociedad y Estado. De esta manera, la Constitución, apoya el intercambio justo de bienes y servicios en mercados eficientes y transparentes (artículo 284 #4), el fortalecimiento de mercados internos (artículo 304#1) y conforme al artículo 304#6 se esfuerza por prevenir los monopolios y oligopolios. Hay que reconocer que partimos de una economía de mercado periférica y deformada pero es posible, a través de la integración de los principios de solidaridad, construir una nueva economía socialmente integrada, en donde las prácticas de subordinación de trabajo sean erradicadas y el Estado como ente planificador, conforme el artículo 275, regule al mercado y democratice la propiedad y la toma de decisiones en pro de cumplir con los fines del Estado social.

El marco constitucional de la ESS también abarca el principio de armonía con la naturaleza, por ende, en los artículos 71, 72, 73 y 74 se reconocen los derechos de la misma, lo que involucra que el sistema económico no puede ser tomado como un proceso que sucede aisladamente del medio ambiente y de la misma manera, la naturaleza tampoco puede ser asumida solamente como una fuente de recursos, es decir, la ESS busca establecer una relación intrínseca entre naturaleza y economía. Lo que nuevamente nos permite hablar de reinstitucionalizar los procesos de producción y consumo, ya que estos no pueden ser predatorios con la naturaleza, al contrario, deben respetar sus ciclos vitales, estructura, funciones (conforme el artículo 271), etc. Esto no implica que se restrinja completamente la producción (sería ilógico) en su lugar, se busca producir en términos que permitan mantener a los seres humanos como a los ecosistemas.

Así por ejemplo, en el artículo 284 se reconocen los límites biofísicos de la naturaleza y se fomenta el consumo ambientalmente responsable. Asimismo, para fortalecer este vínculo armónico con la naturaleza, el artículo 14 reconoce el derecho humano al medioambiente sano, así como también, en capítulos posteriores (artículos 395 al 415), se recogen lineamientos relativos al manejo de los recursos naturales y la biodiversidad.

a. Los actores económicos, la política pública y las instituciones gubernamentales de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador.

El artículo 311 de la Constitución prescribe:

Art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 311).

Debemos partir de que, dentro del modelo socioeconómico predominante, la empresa ha sido designada como “la única forma” de organización económica. No obstante, nuestra Constitución en el artículo anteriormente mencionado, como en el artículo 219 y 283, reconocen una pluralidad de actores. Dentro del listado, podemos encontrar que se admite a la empresa privada con el afán de lucro, a las entidades y empresas públicas del Estado como entes productores y redistribuidores de bienes públicos, a la cooperativas y asociaciones con fines económicos no de lucro, a la asociación libre de trabajadores, a las formas de organización domésticas y familiares para el propio consumo y la forma autónoma, es decir individuos no asociados.

De esto se desprende que, la concepción de interés individual y su interacción con el mercado es innegable, pero surgen otras formas de relaciones que no están centradas en el ámbito mercantilista. Estas incluyen principios ya mencionados como son la reciprocidad, la redistribución y la solidaridad. La normativa constitucional resalta la presencia de enfoques alternativos sobre cómo las personas pueden relacionarse y abordar aspectos de la economía que van más allá de la simple búsqueda del beneficio individual. Dentro de esta nueva concepción, los actores fundamentales vienen a ser las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las cajas de ahorro y bancos comunales, debido a que dichas instituciones han reforzado la economía del país y por tanto requieren de herramientas y normativa que les permita articular con el sistema financiero nacional. Es así, que la planificación estatal debe coordinar las diversas formas de organización económica conforme al *sumak kawsay* o “Buen Vivir”.

Los sectores económicos en su conjunto (público, privado y popular) deben orientarse hacia la producción de bienes materiales que viabilicen el Buen Vivir, por lo que, es voluntad del constituyente poner la ciencia y tecnología a servicio de las formas de producción. Lo que nos lleva hablar de la política estatal, puesto que, el establecimiento de este nuevo sistema socio-

económico, en definitiva, requiere cambios en la política fiscal, monetaria, de inversiones, cambiaria, crediticia y financiera.

Dentro de nuestra constitución, el Estado asume una política activa orientada hacia la reproducción, crecimiento y consolidación del modelo social y solidario, puesto que no solo se debe trabajar sobre las formas asociativas populares, si no que se debe impulsar la cooperación entre los distintos actores de la EPS, se requiere por ende la participación activa de colectivos con innovadoras propuestas culturales y sociales. Esta nueva transformación productiva para consolidar el sector de las finanzas populares debe organizar, normar y potenciar a los distintos actores socioeconómicos, principalmente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las cajas de ahorro. Asimismo, los emprendimientos populares deben ir ocupando un espacio de peso creciente en la economía que sea capaz de cambiar los efectos del actual modelo productivo y por lo tanto de moldear el paradigma empresarial.

Las políticas públicas deben estar destinadas a potenciar el empleo, la producción y la competitividad, de manera que, se generen condiciones óptimas de financiamiento. Una verdadera política economía social es definida participativamente y no se limita al microcrédito, sino que debe incidir en los territorios locales, (por ejemplo, en la sostenibilidad de los emprendimientos) en el sistema de precios, fiscal y tributario, incluso en la política de comercio exterior, en asuntos por ejemplo, de soberanía energética. Debemos establecer que la EPS requiere de una política financiera que cambie la estructura financiera, de manera que el ahorro se reinvierta en la producción y reproducción colectivas de las localidades, volviéndose así una manera de resolver sus necesidades legítimas, en otras palabras, el Estado tiene la responsabilidad de administrar los flujos económicos para así asegurar la canalización del ahorro hacia la inversión productiva.

Dentro de la agenda de política económica se desarrollan como objetivos:

- El sistema financiero debe transformarse en un respaldo efectivo para la actividad económica productiva y dejar atrás el modelo excluyente. Esta modificación en su propósito exige una reestructuración institucional que permita que los servicios financieros operen como servicios de utilidad pública, promoviendo la distribución más equitativa del capital y dirigiendo los recursos de ahorro hacia el desarrollo de actividades productivas, con un enfoque particular en el respaldo a los emprendedores y empresarios de pequeñas y medianas empresas.

- La política fiscal tiene la responsabilidad de buscar una distribución más justa de los recursos y promover la igualdad, con el objetivo de expandir las oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. Además, debe diseñar incentivos que aseguren el avance y fortalecimiento de la soberanía en áreas clave como la alimentación, la energía y las finanzas.

(Castro, 2018, p.62).

En definitiva, la finalidad del sistema financiero debe ser poder trasladar los excedentes de recursos a aquellos grupos o sectores marginados. Asimismo, se debe democratizar el capital para las micro, pequeñas y medianas empresas. Las finanzas populares deben asegurar el acceso a fuentes crediticias para aquellos excluidos del sistema, por lo que el papel de la actividad financiera debe ser su integración. Este nuevo modelo, dentro de su amplio campo de acción, debe acompañar al desarrollo de nuevos actores socioeconómicos e impulsar sistemas de producción alternativos.

Dentro de las estrategias para fortalecer el sistema financiero popular y solidario se plantean:

- a. Potenciar el sistema de garantías dentro sector financiero social y solidario, con el propósito de facilitar el acceso a préstamos (inclusión financiera) para aquellos grupos que históricamente han estado excluidos de los sistemas financieros convencionales. Resultando en la equidad económica y la reducción de las brechas financieras en la sociedad.
- b. Implementar tecnologías innovadoras en las operaciones de las instituciones de finanzas populares. Permitiendo a las instituciones mejorar su capacidad para proporcionar servicios financieros efectivos a favor de la comunidad.
- c. Establecer mecanismos de Buen Gobierno y supervisión social en las instituciones del sistema financiero, con el fin de reforzar sus aspectos técnicos y prevenir acciones que vayan en contra de los principios sociales y solidarios que caracterizan a este sector.
- d. Reforzar las instituciones encargadas de supervisar y ejercer la rectoría sobre el sector popular y solidario. Promoviendo una regulación sólida y el cumplimiento de las normativas, lo que contribuye a un entorno financiero más estable y confiable.

Este último punto, nos permite abarcar la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en donde se regula la institucionalidad, los derechos y obligaciones de los distintos actores del sector popular y solidario. Este cuerpo normativo, que entró en vigencia en el año 2011, busca

igualar las condiciones productivas del nuevo sector con la economía pública y privada para así combatir la exclusión financiera. La ley en su artículo 3 prescribe su objeto y establece que:

Art. 3.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto:

- a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay;
- c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,
- e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

(Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011, Art. 3).

Estos objetivos se desarrollarán de la mano de los principios que establece el artículo 4 de la ley, principios que hemos venido desarrollando a lo largo de los subtítulos, como son el “Buen Vivir”, el trabajo sobre el capital, el respeto a las identidades culturales, la responsabilidad ambiental, entre otros.

Ahora bien, para cumplir con los objetivos se requiere de la presencia de las instituciones del Estado, lo que nos permite analizar las organizaciones gubernamentales designadas para la supervisión y orientación de este sector, garantizando que el mismo sea coherente con sus objetivos sociales.

En primer lugar, encontramos al Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria como ente rector, que conforme al artículo 142 de la LOEPS tiene como responsabilidad emitir políticas de fomento para los actores económicos populares. El artículo 138 del Reglamento a la LOEPS establece en cambio su conformación y sus atribuciones. En segundo lugar, se designa como ente regulador, es decir, con la potestad de emitir normativa necesaria para cumplir las políticas, al Ministerio de Inclusión Económica y Social que cuenta con una

Secretaría Técnica. Tanto el artículo 149 como el 150 del Reglamento a la ley detallan las atribuciones de este ente.

En tercer lugar, conforme el artículo 141 de la Ley anteriormente mencionada, tenemos al Consejo Consultivo que sirve de apoyo al Comité Interinstitucional ya que dentro de sus funciones está el brindar información y opiniones sobre las políticas a desarrollarse. El artículo 142 y 143 del Reglamento regulan su integración y funciones. En cuarto lugar, como ente de control, identificamos a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, una entidad técnica, de derecho público y con autonomía financiera y administrativa que tiene el propósito de dar solidez, estabilidad y permitir el correcto funcionamiento del sector popular y solidario. Sus atribuciones están determinadas en los artículos 147 de la LOEPS y 154 de su Reglamento.

En quinto lugar, está el Instituto Nacional de EPS, ente que se debe al Ministerio de la Inclusión Económica y Social, que tiene autonomía administrativa, técnica y financiera y que ejecuta la política pública relacionada con la EPS. Su misión será el fortalecimiento y promoción de los individuos y organizaciones sujetas a la LOEPS. El artículo 161 del Reglamento a ley establece sus funciones. En sexto lugar, hay que mencionar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que conforme el artículo 159 tiene como misión el brindar servicios financieros y crediticios de segundo piso a los agentes económicos de este sector. El artículo 164 del Reglamento determina sus operaciones.

Finalmente, hay que mencionar que es de suma importancia el potenciar a estas instituciones de supervisión. Esto implica proporcionarles los recursos y la capacidad necesarios para que puedan llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y así materializar la calidad de vida que plantea la Constitución. Al fortalecer estas entidades, se promueve una regulación más sólida y el cumplimiento de la normativa, lo que contribuye a un entorno financiero más estable y confiable. Además, a través de estas instituciones se promueven valores y prácticas que benefician a la sociedad en su conjunto. En resumen, el fortalecimiento de estas organizaciones es esencial para mantener la integridad y la eficacia del sector financiero social y solidario.

CAPÍTULO 2: LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL ECUADOR.

2.1 La inclusión financiera como principio de la Economía Popular y Solidaria.

En la década de los noventa, la inclusión económica y financiera tomó relevancia a partir de la naciente corriente de la economía popular y solidaria y también en razón de los estudios de microfinanzas a nivel global. Así, el Banco Mundial (2018) define a la inclusión financiera como el “acceso que tienen las personas y las empresas a una variedad de productos y servicios financieros útiles y asequibles que satisfacen sus necesidades y que son prestados de una manera responsable y sostenible”. Esta definición, nos permite enfocar dos elementos importantes cuando se habla de inclusión financiera, el acceso y el uso.

El acceso hace referencia a la capacidad que tienen los usuarios de instituciones financieras para hacer uso de los productos que estas ofertan, como son pagos, transferencias, cuentas de ahorro, seguros y crédito. Mientras que el uso implica el grado de utilización de estos productos o servicios financieros. Otro pilar importante para medir la inclusión debe ser la educación financiera, educación que permita el desarrollo de habilidades y conocimientos para una correcta administración de las finanzas. Conjuntamente, debe tenerse en cuenta la protección al consumidor, ello para evitar prácticas de abuso sobre los clientes del sistema financiero y precautelar sus derechos.

Es pertinente, también definir el término de microfinanzas debido a que este está muy ligado a la inclusión financiera. Así, Robinson (2001), menciona que: “Las microfinanzas se refieren a servicios financieros de pequeña escala -principalmente ahorro y crédito- proporcionados a las personas que cultivan, pescan o cosechan; a las pequeñas empresas y microempresas ... a quien tiene un ingreso por el alquiler...y otras personas de manera individual o en grupos a nivel local, urbano o rural, en los países en desarrollo” (p.9). En otras palabras, las microfinanzas son una herramienta bancaria alternativa que busca dar solución a los problemas de exclusión financiera y a las limitaciones económicas que resultan de las prácticas ortodoxas del sistema neoliberal.

La microfinanzas, principalmente el microcrédito, como mecanismo de la EPS conviene en la disminución de la pobreza y la desigualdad, el empoderamiento de mujeres, la mejoría en las condiciones de vida, entre otros beneficios. Los servicios y productos financieros facilitan la

gestión de recursos, la satisfacción de necesidades, la protección contra riesgos económicos y la creación de oportunidades de inversión, contribuyendo así a la estabilidad y el crecimiento económico de las personas y del país. No obstante, la inclusión financiera y sus estudios también deben medir la profundidad del alcance del acceso y el uso, no se puede hablar solamente de personas con una cuenta en una institución, si no que se deben incorporar aspectos socioeconómicos, como el nivel de pobreza y escolaridad, el grado de ruralidad, entre otros.

Asimismo, el criterio de inclusión financiera debe estar ligado al bienestar financiero, que a su vez, significa poder satisfacer las necesidades actuales de las personas y sentir seguridad sobre el futuro financiero. El bienestar incluye también, el control sobre las finanzas diarias, es decir que una persona está en la capacidad de pagar sus gastos. Implica también poder sobrellevar retos financieros inesperados, así como tener libertad para gastar en asuntos diferentes de las obligaciones principales, de la mano de poder cumplir sus metas financieras.

Respecto de la realidad de este bienestar financiero se debe mencionar que “la evidencia empírica encontrada sobre los impactos de los programas de microfinanzas en mejora de los ingresos o el consumo de los hogares es diversa” (Jácome, 2019, p.48). En definitiva, encontramos posiciones en contra y a favor de la eficacia de las microfinanzas como una alternativa al sistema capitalista. Tal es el caso, que en estudios realizados (Cull, Asli Demirgüç-Kunt y Morduch, 2016) las instituciones financieras que usan subsidios para el microcrédito, generan una dependencia de los mismos más no desaparece con el tiempo, probablemente porque dichos subsidios no son utilizados de manera eficaz.

Sin embargo, cabe mencionar que el crédito no puede ser un mecanismo de inclusión aislado, ya que debe ir de la mano de la política pública con enfoque especial a los sectores marginados del sistema financiero tradicional. Es más, debe estar acompañado de acciones de nivel educativo, pues según Jácome (2019) el microcrédito demuestra un “cambio en el comportamiento de las personas hacia una mejor cultura financiera y hacia una mayor interacción con la asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de planes de negocios, lo cual les permite acceder a otros intermediarios financieros” (pg. 49)

En este contexto, es fundamental identificar y dirigir la atención hacia a los sectores de la población que han sido excluidos de las instituciones financieras, ello como un requisito para que el sistema económico sea social y sostenible. La inclusión económica se vuelve entonces

un elemento clave para solventar necesidades, para reducir la pobreza extrema y avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. El acceso y uso de productos financieros permite que las personas tengan herramientas para solventar sus gastos diarios e imprevistos, les permite manejar correctamente sus finanzas y por lo tanto apoya a su crecimiento económico. Consecuentemente, la inclusión financiera eleva la productividad del país y por ende su competitividad.

2.2 Los sectores tradicionalmente excluidos del sector financiero y las barreras de acceso.

En la actualidad, las dinámicas del modelo capitalista han generado la acumulación y la concentración de la riqueza en grupos reducidos, lo que ha ocasionado gran exclusión financiera y ha agravado la situación de ciertos grupos tradicionalmente desatendidos. Los problemas de acceso, principalmente al crédito, de estos sectores excluidos produce la crítica a las prácticas financieras tradicionales. Ello ha su vez, ha permitido la búsqueda de una alternativa, una economía que desplace al mercado del centro del sistema económico y coloque al ser humano en su lugar. Sin embargo, aún se identifican problemas para el acceso y uso de los servicios financieros, lo que a su vez, provoca la exclusión financiera y con ello grandes desventajas.

Según estudios realizados por el economista Edgar Carvajal en el año 2018, en su obra *La inclusión financiera en el Ecuador: según el Global Findex y más allá del Global Findex*, el 51% de los ecuatorianos (con más de 15 años) mantienen una cuenta en una institución financiera, consecuentemente el 49% se encuentra excluido. De la misma manera, se establece que únicamente un 9% de la población ecuatoriana posee una tarjeta de crédito y que solamente 3 de cada 100 personas poseen una cuenta de dinero móvil. Respecto del ahorro productivo solamente 13% de la población tuvo acceso y un 17% tuvo posibilidad de acceder a un préstamo, en ambos casos con tasas de exclusión bastante altas.

A esto le debemos añadir que la población ecuatoriana ahorra principalmente de manera informal. Conforme cifras del Banco Mundial (2020) solo un 12,2 % reportó haber ahorrado dentro de una institución financiera formal. De igual manera, se establece que más del 50% de los ecuatorianos reportaron no tener oportunidad de reunir dinero en caso de una emergencia

económica. En la misma línea, se menciona que el sistema financiero formal no es la primera opción de financiamiento que tienen los ecuatorianos por la cantidad de limitaciones que existen.

El hecho de que los ecuatorianos no puedan hacer uso de los productos que ofertan las instituciones financieras les impide crear un historial de cliente, por lo que se complican sus relaciones financieras. Se ven en la posición de usar dinero en efectivo y afrontar los riesgos de pérdida o robo. Además, tienen que asumir costos de transporte, alimentación, estadía, etc para poder realizar sus operaciones financieras, es decir, costos de transacción. A más de ello, se ven excluidos de la versatilidad, variedad y prontitud que genera la evolución de la tecnología en las instituciones financieras.

Otro efecto de la exclusión es el no poder solventar las situaciones de emergencia, debido a que el ahorro constituye la fuente principal de provisión de recursos en estos casos y solamente el 31% de los ecuatorianos pudo recurrir a estos fondos de emergencia (Carvajal, 2018, p.49) lo que a su vez aumenta el financiamiento informal y la reducción de patrimonio de quienes menos tienen, puesto que la venta de activos también es una fuente para los casos de emergencia, pero la mayoría de personas excluidas del sistema pertenecen a grupos de bajos ingresos, lo que provoca la reducción (aún mayor) de su patrimonio.

Las imperfecciones del sistema económico inciden de manera particular en las iniciativas de los grupos poblacionales marginados, lo que limita sus oportunidades de crecimiento y perpetua la desigualdad y pobreza. Por lo tanto, el reto de la ESS consiste en integrar a los individuos en situación de exclusión y cubrir sus necesidades. Como resultado de ello, podemos evidenciar los cambios propuestos en los procesos constituyentes y podríamos decir que la política estatal en el Ecuador, se ha orientado hacia los sectores populares y se ha pretendido, la institucionalización de una economía solidaria que busca la inclusión social en los procesos financieros. No obstante, frente a un aparente debilitamiento del capitalismo a partir de la instauración de este nuevo paradigma económico solidario, el Ecuador sigue dependiendo, en gran medida, de que sus ingresos provengan de la explotación de recursos naturales, situación contraria a los valores que se propugnan en la economía popular y solidaria.

Por tanto, existe un intenso debate académico sobre la consecución de las metas sociales que se han planteado para las instituciones financieras de la EPS, se ha cuestionado profundamente

los programas e instituciones que suministran servicios financieros, especialmente aquellas destinadas a respaldar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Se explora la falta de eficiencia y eficacia al momento de ofrecer préstamos crediticios y brindar un correcto acompañamiento de los mismos, permitiendo aumentar las posibilidades de crecimiento de dichos sectores. Por ejemplo, en regiones agrícolas, es común que se genere una sobreproducción, lo que suele resultar en desafíos a la hora de comercializar estos productos a precios que permitan a las pequeñas unidades productivas beneficiarse. A su vez, dichos excesos de producción y su posterior trayecto como residuos no son del interés de las instituciones financieras, lo cual atenta directamente contra los principios y valores que respaldan la economía popular y solidaria respecto de la sostenibilidad ambiental.

De igual manera y como se mencionó anteriormente, se siguen evidenciando grandes barreras para poder hablar de una inclusión financiera genuina. Conforme el estudio realizado por Carvajal (2018) el 53% de los ecuatorianos que no son parte del sistema financiero deben su exclusión a que los servicios son demasiado caros. Un 18% establece en cambio que las instituciones se encuentran lejos. Un 12% de la población no cuenta con la documentación para ser sujetos de crédito y el último 2% por otras razones (p.38). En primer lugar, debemos establecer que el mayor porcentaje de excluidos reprocha los costos de los servicios, que en el caso de nuestro país, el costo del crédito, así como los demás servicios financieros, tienen montos máximos que son fijados por el Estado, lo que nos hace cuestionar si verdaderamente la política económica se ha orientado hacia lo social y solidario.

Además, el segundo porcentaje más alto va de la mano de los costos, pues la lejanía implica gastos extra en transporte y tiempo. De igual manera, se menciona la barrera burocrática, es decir los requisitos, documentos y trámites que para un 12% dificultan el acceso al sistema financiero, cuando lo que propugna la ESS es precisamente la flexibilización en los trámites para la inclusión en los servicios que brinda la banca. Igualmente, el Banco Mundial (2020) respecto a la negativa de solicitudes de crédito reporta que 66% de la población indica que le faltaban garantías para ser aceptados, un 32% que no pudieron demostrar sus ingresos y un 25% porque no tenían historial crediticio. Es oportuno mencionar, que el Ecuador en comparación con otros países de la región, tiene un menor porcentaje referente a la innovación digital, innovación que permitiría reducir costos y acercar los servicios financieros, lo que a su vez permitiría romper en cierta medida estas barreras de acceso.

A esta problemática le debemos sumar los limitados e irregulares ingresos de ciertos sectores, ingresos que usualmente son destinados a cubrir las obligaciones y necesidades más básicas en detrimento del ahorro o inversión. Hay que añadir la desconfianza de los ecuatorianos en el sistema por falta de conocimiento o mala información y la poca educación financiera que brinda el Estado y como si no fuera suficiente la inadecuada atención o trato a los usuarios, debido a que en varias ocasiones el personal no se encuentra lo suficientemente capacitado o sensibilizado para brindar información adecuada, en especial, cuando se trata de segmentos vulnerables de la población, donde en su lugar, continúan las prácticas discriminatorias.

Todos estos impactos de la exclusión financiera se ven agravados para determinados grupos de la población, como son las mujeres, las personas de bajos ingresos (quienes usualmente viven en la ruralidad) y las micro y pequeñas empresas.

2.2.1 Mujeres.

Las desventajas de la exclusión financiera ya descritas con anterioridad, se ven empeoradas para el caso de las mujeres, debido a que, disminuyen en las posibilidades de cubrir las necesidades más básicas individuales y en el caso de las jefas de hogar, las necesidades de su familia. Esto demuestra que los cambios que hace la Constitución respecto del sistema económico no son suficientes para reducir la brecha de género. Los números de tendencia negativa para las mujeres demuestran que solamente 42% de ellas tienen una cuenta en una institución financiera, es decir, 58% de las mujeres se ven afectadas y excluidas, 9 puntos porcentuales más que la población en general (51% anteriormente mencionado).

Asimismo, en el indicador de tarjetas de crédito se reduce a un 5% de la población femenina, en otras palabras, 95% de las mujeres no disponen de una tarjeta y solamente 2 de cada 100 tienen una cuenta de dinero móvil. Cabe mencionar que, respecto del ahorro, la situación es igual de preocupante debido a que existe una diferencia de 3 puntos porcentuales respecto de la población en general (13% frente a un 10% de mujeres). En cuanto al acceso al crédito “solamente el 8% de la población femenina manifestó contar con el crédito en una institución financiera, frente al 16% de los hombres” (Arregui, Guerrero & Ponce, 2020, p.40).

A pesar de los esfuerzos por incluir a toda la población en el sistema financiero, se hace visible la necesidad de un enfoque de género para reducir la brecha, pues las consecuencias para las mujeres se acentúan aún más, disminuyendo o eliminando las posibilidades de superación

personal femenina en todos los ámbitos. Su participación sigue siendo significativamente inferior, además de las barreras económicas, burocráticas y educativas, se enfrenta a las barreras sociales y culturales en la que existe una disparidad en el ejercicio del poder.

Debemos mencionar también que, la limitación del acceso al crédito para las mujeres puede deberse a la desigualdad de ingresos o su estado civil y a la falta de garantes masculinos, ello debido a estereotipos de género arraigados, en los que los hombres son asociados a la idea de la responsabilidad financiera y la toma de decisiones económicas, mientras que las mujeres se han percibido como dependientes financieramente o como complementarias a la fuente principal de dinero. Igualmente, las mujeres solteras o divorciadas enfrentan dificultades para acceder a estos servicios por motivo de que se asume que no tienen el respaldo económico de un esposo.

Una vez más debemos introducir la crítica respecto de los postulados de la EPS dado que la realidad práctica no refleja la prometida conjugación de las actividades productivas de las mujeres con los roles reproductivos socialmente designados, habilitando el trabajo informal y no adecuado para este sector. Poniendo de manifiesto la necesidad de materializar los principios de producción y distribución que tanto fomenta la EPS. Se hace imprescindible el revisar las políticas y prácticas de las instituciones populares y solidarias para eliminar los prejuicios de género y garantizar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

2.2.2 Personas de bajos ingresos y de la ruralidad.

Las herramientas de las instituciones financieras tradicionales para establecer quienes son o no sujetos de crédito (aquellos que pueden ofrecer garantías reales) ha resultado en círculos de exclusión a sectores de la población pobre o que viven en la ruralidad, lo que ha incrementado la desigualdad en el desarrollo del territorio y aumentado la brecha entre ricos y pobres. Se suelen considerar a estas personas como no aptas para ser sujetos de crédito, ya que existe un riesgo significativo de que no puedan reembolsar el dinero prestado de manera oportuna. Esto crea barreras para acceder a productos financieros y limita las oportunidades de financiamiento para aquellos que más lo necesitan, se imposibilita el mejorar sus condiciones de vida o potencializar su trabajo (principio de la ESS), en su lugar, se deterioran sus circunstancias socioeconómicas.

Según el INEC (2021) casi el 29% de la población ecuatoriana se encuentra bajo la línea de

pobreza, no obstante, la exclusión de este grupo no se debe únicamente al sistema financiero, es imperativo tomar en cuenta todo su contexto. Las entidades financieras evidentemente, en pro de su estabilidad institucional, tienen que establecer ciertos requisitos para considerar a los individuos como sujetos de crédito, así sean mínimos, lamentablemente hay personas que no los cumplen, pero no se puede responsabilizar totalmente de su exclusión al sistema bancario. Además, debemos mencionar que las instituciones al ser negocios privados tienen varios controles estatales que les exigen cumplir con requisitos rigurosos para otorgar los créditos.

En razón de ello, es que precisamente nace la EPS y sus instituciones, para minimizar el riesgo de cartera impaga y donde se procuran programas de incentivos estatales para promover la inclusión de este sector. Por ejemplo, en el actual gobierno de Guillermo Laso, existe un programa estatal donde la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) otorga créditos a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, es decir, a las cooperativas y mutualistas. Ello tiene la finalidad de fortalecer estas organizaciones y posibilitar el acceso a financiamiento de manera ágil, a un costo razonable y con plazos apropiados para respaldar a emprendedores que residen en áreas geográficas desatendidas.

Como parte del contexto del porqué de la exclusión de ese sector, también debemos tener en cuenta, el factor de la educación, el cual desempeña un rol vital para este sector marginado, puesto que mientras más alto sea el nivel de educación se multiplican las posibilidades de acceder al sistema, en tanto que menor sea la instrucción educativa hay menos probabilidades de acceso. Así lo demuestra un estudio realizado en el presente año por la Red de Instituciones Financieras de Desarrollo, que determina que el 40% de las personas que tienen solamente educación básica, no tienen oportunidad de hacer uso de los servicios financieros, demostrando que la brecha también se debe al nivel de educación. Entonces, la crítica a la exclusión de este sector no solo se debe enfocar en los mecanismos financieros, sino que debe tomar en cuenta la amplia gama de factores que contribuyen a la misma, factores sociales, políticos, educativos e incluso culturales.

De acuerdo a las cifras que demuestran la situación alarmante de este sector, encontramos que solamente el 33% de la población de bajos ingresos tiene acceso a una cuenta bancaria. Mientras que las personas que viven en la ruralidad, en donde usualmente se concentra la mayor cantidad de pobreza, sufren una exclusión de más de la mitad de su población, un 53% no es

titular de una cuenta. En lo referente a la tenencia de una tarjeta de crédito, tan solo un 6% posee esta herramienta de pago y crédito. Lamentablemente, 0 de 100 personas de este segmento pobre poseen una cuenta de dinero móvil ello por motivo del poco o inexistente acceso a los medios tecnológicos actuales.

Este grupo poblacional se encuentra en un estado completo de indefensión, ya que tienen que asumir los riesgos de manejar el dinero en efectivo y ante la posible pérdida o robo, las cantidades perdidas serán siempre significativas por su condición. Además, deben afrontar mayores costos para recibir o entregar dinero, desviando el mismo en detrimento de otras necesidades que les permitiría alcanzar el bienestar financiero que procura la EPS.

Teniendo en cuenta ello, si debemos referir que respecto de la idealización de que las personas pobres no tienen capacidad de ahorrar, se ha encontrado que contrario a lo que se piensa, si son propensos al ahorro, incluso más que la población no pobre, lo que hace que los niveles de morosidad no sean tan preocupantes y se pueda asumir este riesgo por partes las entidades de la EPS. (Jácome, 2019, p.45). Por consiguiente, es fundamental que el sector social y solidario desempeñe un rol en la inclusión de estos sectores, dado que el poder usar los servicios financieros, específicamente el crédito productivo, tiene efectos positivos en la reducción de esta desigualdad, debido a que el incremento de los ingresos en los hogares con menos recursos es notable.

Una vez más cabe recalcar que, conforme la evidencia que presentan Bonilla, Monteros y Lozano (2023), el 23% de los encuestados de este sector manifiestan que no pueden acceder al sistema financiero por los fondos insuficientes (p.14). Se vuelve evidente que no contar con un ingreso suficiente es una de las barreras más relevantes y críticas que impiden que varias personas accedan a los beneficios del sistema financiero formal. Además, como otra barrera, específicamente para la ruralidad, existe una ausencia o distancia de los puntos de atención, cuestión que como veremos más adelante, ha sido, de alguna manera, atendida por las cooperativas. Finalmente, se debe recalcar que se vuelve esencial el reconocer que las necesidades de las personas de bajos ingresos no se limitan a la asistencia financiera si no que implica el atender de manera holística otros aspectos fundamentales, como la educación, la salud, el trabajo digno, entre otros.

2.2.3 Micro y pequeñas empresas (MYPES)

Las micro y pequeñas empresas, principalmente en América Latina, tienen un gran impacto en el crecimiento económico de los países, puesto que contribuyen de manera significativa en las relaciones de empleo y por lo tanto en la distribución y redistribución de la riqueza. Ello ha provocado que los gobiernos de las últimas décadas, busquen incorporar dentro de sus agendas políticas, programas de inclusión financiera para estas empresas.

“Las MYPES formales en Ecuador representan el 98% del total de empresas” (Banco Mundial, 2020, p.23). Dichas empresas se encuentran involucradas en todas las actividades productivas de la economía, por lo que son fundamentales para la generación de plazas de empleo y el crecimiento económico del país. Conforme el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN una microempresa es una unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil dólares. Mientras que, una pequeña empresa tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil y un millón de dólares. Consecuentemente, la modalidad de crédito más utilizada por las microempresas es el microcrédito mientras que en el caso de las pequeñas empresas, es el crédito de consumo, el cual tiene altas tasas de interés.

Una vez más nos enfrentamos a las deficiencias de la estructura financiera, que afecta a las iniciativas del sector más pequeño del mercado empresarial y demuestran grandes problemas de acceso al crédito para las microempresas. Las MYPES no cuentan con garantías o un historial crediticio, lo que genera reticencia para otorgar un crédito, que a su vez pone trabas para su crecimiento y agranda la brecha en relación con las medianas y grandes empresas. Según un informe del año 2008 publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme la percepción de los ejecutivos, las pequeñas empresas de América Latina se encuentran entre las que más restricciones financieras tienen.

Las cifras de este sector reflejan las grandes limitaciones para acceder al sistema financiero formal. Como ejemplo, debemos mencionar el estudio realizado por el Banco Mundial en el año 2017, donde el 40% de las MYPES en varios países en desarrollo, tienen problemas de restricción o racionamiento del crédito. Del mismo modo, dentro de un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2005) el 45% de los pequeños empresarios mencionan al financiamiento como un grave problema a diferencia del 27% de las otras empresas, lo que

a su vez resultó en que solamente el 29% de las MYPES obtuvieran un crédito frente a un 55% de las grandes empresas.

Es importante mencionar que, no se puede atribuir la exclusión de este sector empresarial exclusivamente a las instituciones financieras, si no que se hacen presentes otros elementos. Así, un estudio realizado en Ecuador, Perú, Guatemala, México, y Trinidad y Tobago determino que los factores más importantes que definen la restricción al crédito de las MYPES son:

- La inestabilidad macroeconómica,
- La informalidad,
- Los problemas de asimetrías de información,
- La falta de garantías para los préstamos y
- Las deficiencias de los sistemas judiciales.

(Bebczucko & Echarte, 2009 citado en Jácome, 2021).

La inestabilidad económica general como un alto nivel de endeudamiento público crea un entorno económico volátil y de riesgo para las MYPES, por lo que organizaciones financieras temen que los deudores no puedan cumplir con sus obligaciones, lo que resulta en un menor financiamiento. La informalidad en cambio, que está bastante presente en este sector, se presenta como la inexistencia de registros financieros formales, lo que hace que su capacidad financiera sea cuestionada por las instituciones crediticias. De igual manera, contribuye la falta de información para evaluar adecuadamente el riesgo crediticio de estas empresas lo que resulta en exclusión.

Asimismo, afecta la falta de activos o garantías sustanciales que puedan respaldar los préstamos. Se menciona también al sistema judicial, el cual, juega un papel importante, ya que su ineficacia dificulta la ejecución de los contratos con las instituciones y la recuperación de activos en caso de incumplimiento, se requiere entonces una mayor protección a los derechos de los acreedores y la agilidad en la ejecución de los mismos, lo que a su vez, demanda reformas institucionales para combatir las deficiencias del sistema jurídico.

En la misma línea, debemos mencionar que como otras barreras para hacer uso del crédito están “el alto costo del crédito, los trámites y el exceso de burocracia de las instituciones financieras, la exigencia de garantías excesivas y la falta de confianza de las instituciones financieras con

relación a los proyectos propuestos” (Jácome, 2019, p.62) . Esto lo debemos relacionar con los costos operativos que enfrentan las instituciones para brindar microcrédito, ya que evaluar, procesar y supervisar los préstamos que hacen, representan gastos que se mantienen constantes y disminuyen a medida que el monto de los préstamos aumenta, por lo que es relativamente más caro otorgar créditos a las pequeñas empresas en comparación con las empresas más grandes, y a ello le debemos sumar los costos de recuperar las garantías.

Asimismo, los rigurosos requisitos para este sector tienen que ver con su tasa de morosidad, no obstante, el Banco Interamericano de Desarrollo (2002) menciona que “la percepción de riesgo de la banca es aún mayor a la que podría justificarse por la morosidad del sector” (p.3), lo que nos lleva a criticar las barreras impuestas y la falta de articulación del sector social y solidario para poder hablar de una inclusión financiera genuina.

Finalmente, cabe recalcar que la limitación de este sector para acceder al crédito no solamente les impide adquirir bienes o mano de obra para viabilizar sus proyectos si no que usualmente estos se quedan truncados o tienen que recurrir al crédito informal o llamado chulco para poder subsistir sin posibilidades de potenciar su crecimiento. En definitiva, se hace clara la necesidad de fortalecer las organizaciones de la EPS, como son las cooperativas y mutualistas para mejorar los niveles de acceso y uso de servicios financieros por parte de las MYPES.

2.3 Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Ecuador (ENIF)

La inclusión financiera, como lo hemos venido estableciendo en líneas anteriores, constituye una herramienta eficaz para la reducción de la pobreza y el crecimiento productivo y económico del país. En razón de ello, en el año 2018 la Red de Instituciones Financieras de Desarrollo, suscribe un convenio con el Banco Central, el mismo que empezó a trabajar a la par del Banco Mundial, en la generación de una estrategia nacional para la inclusión financiera. Con el fin de establecer una política pública que oriente el accionar de los distintos actores económicos en pro de la inclusión financiera y la mejora de la calidad de vida de los ecuatorianos. Cabe mencionar que, a partir de la reforma del año 2021 al Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, es la responsable de la implementación de dicha estrategia.

La ENIF materializa el compromiso del país con el bienestar económico, puesto que, para avanzar en la inclusión financiera, se requieren de medidas estratégicas y específicas. Consiste en un conjunto de acciones coordinadas a ser implementadas en el sector tanto público como privado. Se convierte en un mecanismo de trabajo interinstitucional y en una herramienta eficaz para potenciar el acceso a servicios y productos financieros de calidad, a la vez de empoderar al consumidor financiero. Contempla, la revisión, actualización y ejecución de la normativa vigente. Dentro de algunas de las metas de este plan, encontramos que se busca:

- Un incremento en la disponibilidad y acceso de servicios financieros. Para el año 2024, se plantea que el 51% de personas que tienen cuentas bancarias se vuelva un 75% y que de igual manera aumente el porcentaje de acceso para las personas excluidas.
- El crecimiento de los lugares de atención del sistema financiero, dado que hay zonas, principalmente las rurales, que carecen de estos puntos de acceso.
- Mayor utilización de los servicios financieros digitales, que ayudarán a reducir los costos operativos, ampliará la base de clientes y mejorará la gestión de riesgos.
- Mejorar la oferta crediticia para las MYPES por su rol fundamental en la generación de empleo. Incluye también, el impulsar la adopción del comercio electrónico.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados, se han planteado a su vez, cuatro áreas de política que requieren de atención. En primer lugar, se menciona los puntos de acceso y una infraestructura de pagos. Este enfoque, busca aproximar las instituciones financieras a las personas, es decir, ampliar los canales de atención, principalmente para los sectores más necesitados. En segundo lugar, la oferta de productos y servicios financieros digitales, que sean simples, convenientes y de bajo costo, permitiendo también la entrada de proveedores de servicios no financieros para el uso de nuevas tecnologías. En tercer lugar, la infraestructura de crédito, que involucra reducir las barreras macro de acceso al crédito, definir el papel de la banca pública en la inclusión financiera, mejorar el manejo del riesgo de crédito, revisar la estructura de gobierno en las instituciones populares y crear un sistema sólido de información crediticia. En cuarto lugar, la protección al consumidor y la educación financiera, ambos indispensables para adquirir capacidades financieras y evitar prácticas abusivas.

Asimismo, como ejes transversales para la ENIF, que condicionan y facilitan su ejecución, se han establecido los siguientes:

1. Compromiso de los sectores público y privado: el lograr las metas de la ENIF requiere de políticas, recursos, programas y normativa del sector público, como también, la

participación del sector privado. Las atribuciones y finalidades de los entes reguladores de la inclusión financiera no se encuentran sistematizados, ni delimitados, por lo tanto, no existe un esfuerzo conjunto si no la dificultad de lograr acuerdos. Se vuelve necesaria la coordinación entre estos actores para alcanzar la inclusión de los sectores desatendidos.

2. Marco legal y regulatorio: La normativa debe contribuir a la competencia e innovación del sistema financiero. El trabajo le corresponde a la Asamblea Nacional y a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, debido a que el plan de acción de la ENIF, en definitiva, requiere de reformas legales. Un ejemplo de ello, será el establecer sanciones mediante las autoridades ante la vulneración de derechos del consumidor. Se debe revisar también, la regulación y supervisión de las entidades financieras, fundamentalmente, las del sector social y solidario, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus objetivos sociales y evitar que se conviertan en negocios de competencia desleal para el sector financiero tradicional. Asimismo, podemos hablar de la creación de un marco legal para la educación financiera y su implementación curricular. Otro enfoque legal, puede ser el establecer regulaciones para los servicios financieros digitales que aborden la seguridad, la privacidad y la autenticación de los datos.
3. Infraestructura de datos del sistema financiero: No existen datos sobre la calidad de los productos financieros o son inconsistente, tampoco contamos con un sistema único de información. El contar con información veraz y actual sobre el estado de la inclusión y exclusión financiera es fundamental para identificar las fallas existentes y monitorear los avances. Los datos son esenciales para determinar las estrategias necesarias en cada área política y dar cuenta del progreso.

Hay que mencionar, que la ENIF cuenta con un plan de acción detallado, en el que se han designado responsables de su cumplimiento y seguimiento, entre las acciones de alto impacto que involucran al sector popular y solidario que nos compete en el presente el caso, debemos mencionar:

- La creación de un conjunto de reglas y supervisión diseñadas de manera específica y adecuada para el nivel de riesgo asociado a los diferentes proveedores de servicios de pagos. Estas regulaciones deberán tener en cuenta la participación de instituciones que no son de naturaleza financiera, por ejemplo, las empresas que emiten dinero o moneda electrónica.

- Mejorar la eficiencia del mercado crediticio (más acceso) mediante la revisión de los techos establecidos para las tasas de interés y las tarifas asociadas a los préstamos. De la mano de hacer más comprensibles y transparentes los contratos de préstamos para que las personas puedan tomar decisiones informadas.
- Establecer un marco jurídico e institucional que permita reforzar el sistema de referencias crediticias (historial crediticio de los individuos) y de garantías muebles. En otras palabras, una regulación que haga que el proceso de recuperación de dinero, en caso de incumplimiento, sea más eficiente y efectivo.
- Hacer más eficiente la regulación legal y el sistema de supervisión respecto de la protección a los consumidores en el sector financiero. Como temas claves para la protección al consumidor se tendrá que regular, el trato justo, la privacidad de datos, las responsabilidades en caso de actividades fraudulentas y la resolución de disputas.
- Coordinar y mejorar las iniciativas de educación financiera, para empoderar a individuos y empresas, dotándolos de la capacidad de tomar decisiones financieras informadas.

En definitiva, el contar con un plan de acción específico, no solamente que fortalece la inclusión financiera si no que coadyuva a la estabilidad e integridad del sistema financiero como un todo. Se vuelve imperativo contar con un adecuado sistema de monitoreo para su cumplimiento y el alcance de las metas trazadas. A pesar de que, se designan entidades implementadoras de la ENIF no se determina específicamente como estos evaluarán el impacto de la estrategia. Además, debemos introducir la crítica sobre el inexistente enfoque medioambiental que la ENIF no incluye, cuestión que se aleja de establecer al sistema económico como social y solidario.

El factor ambiental es fundamental conforme los principios constitucionales y debería complementarse con la inclusión financiera. No se habla de financiamiento sostenible (que apoyen iniciativas sostenibles o de conservación ambiental), ni que la educación financiera tenga un enfoque sobre cómo las decisiones económicas pueden tener un impacto en el medio ambiente, tampoco incluye la cooperación con organizaciones ambientalistas. Por lo tanto, es necesario revisar la idea de integrar el factor ambiental en una estrategia de inclusión financiera ya que contribuye al bienestar de las comunidades a la par de luchar contra el cambio climático.

Finalmente, es importante mencionar que el éxito de la estrategia depende de asegurar el compromiso de todos los actores económicos, principalmente de las instituciones populares y solidarias, entre ellas, las cooperativas de ahorro y crédito que juegan un papel importante al momento de poner en práctica sus objetivos sociales y no volverse un negocio más. Asimismo, se debe establecer claramente los roles de los diferentes actores, particularmente de los entes reguladores. Se considera también un punto por resaltar, el avanzar en la digitalización de las operaciones financieras, lo que traerá grandes beneficios para la inclusión, así como, el construir un sistema de datos sólido que permita evaluar las falencias y los resultados de las regulaciones legales actuales.

CAPÍTULO 3: LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR Y SU ROL EN LA INCLUSIÓN FINANCIERA.

3.1. El cooperativismo en la realidad actual ecuatoriana.

El sistema cooperativo del Ecuador tiene sus orígenes en el siglo XIX, en las ciudades de Quito y Guayaquil, donde nace a partir de organizaciones gremiales de sectores sociales. Dichas organizaciones surgen con el fin de mejorar la calidad de vida de sus socios, apoyar a la satisfacción de necesidades de sus miembros, crear cajas de ahorro, ayudarse mutuamente y afrontar las crisis domésticas. Con el paso del tiempo, estas formas asociativas de producción se van multiplicando y se convierten en unidades cooperativas de trabajadores, comerciantes, transportistas, empleadores etc. Las bases sobre las que se fundan estas entidades responden a los principios de autoayuda, autogestión, corresponsabilidad y confianza.

Estas cooperativas se empiezan a asentar en determinados lugares geográficos, lo que a su vez les permite comprender la realidad local y los sectores productivos circundantes, consecuentemente y de manera estratégica, las cooperativas pueden identificar fuentes de liquidez y reinvertir en proyectos productivos que contribuyen al desarrollo sostenible de la localidad. En otras palabras, actúan como catalizadores económicos al aprovechar las relaciones locales para movilizar recursos financieros. Miño (2013) establece que: "A lo largo del tiempo, llegó a representar un instrumento de transformación socioeconómica y una garantía de servicio, que sentó las bases de un crecimiento futuro consistente que en la actualidad tiene plena vigencia" (p.13)

Se habla de consolidación del movimiento cooperativo ecuatoriano en 1937, cuando se comienza por regular la constitución de estas entidades y su estructura, en Ley de Cooperativas. Posteriormente, en el año 1963 se expide la Ley General de Cooperativas y nace la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito. En los años setentas, gracias a la expansión de la filosofía cooperativista, las cooperativas empiezan a recibir apoyo del Banco Mundial y de la Asociación Nacional de Uniones de Crédito.

En 1985, la Junta Monetaria pone a las cooperativas bajo el control de la Superintendencia de Bancos, cooperativas que anteriormente se encontraban bajo la supervisión del Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), mediante la Dirección Nacional de Cooperativas. Consecuentemente, la Superintendencia de Bancos, creo la Dirección General de Cooperativas para determinar cuales estaban bajo su control y cuales se quedaban bajo el control del MIES. La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero de 1994 y 2001, estableció que las cooperativas que pasaron a estar bajo el control de la Superintendencia, se volvieron parte del Sistema Financiero. Lo que ha llevado a que actualmente, se consideren 2 tipos de cooperativas, a pesar de que ello no se encuentre regulado en ninguna ley. En primer lugar, encontramos las cooperativas denominadas cerradas, las cuales funcionan por un vínculo común, por ejemplo, por determinada actividad económica. En segundo lugar, las cooperativas abiertas que son aquellas que operan para el público en general.

Siguiendo con el curso histórico, en los años 2000 las cooperativas fueron desarrollándose en el territorio nacional y haciendo extensivas sus actividades, incorporándose algunas al control de la Superintendencia de Bancos, permitiendo contar con mayor información de las mismas, mientras que existían ciertas deficiencias con las cooperativas que se quedaron como parte del MIES. Así nos situamos, en el Gobierno de la “Revolución Ciudadana” que instaura en nuestra Constitución al sistema económico como popular y solidario y en el año 2011, expide la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y un año más tarde, crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que unifica la supervisión y control de todas las cooperativas.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria es un órgano estatal técnico, que se encarga del control y supervisión de las entidades pertenecientes a este sector, entre ellos el sector cooperativo. Tiene autonomía administrativa y financiera y procura el cumplimiento de la LOEPS, como el de los los principios constitucionales de democracia, cooperación,

reciprocidad y solidaridad. Actualmente, cuenta con un plan estratégico institucional 2022-2025. Sus atribuciones, organización, patrimonio, y obligaciones se encuentran regulados en el Título VI, capítulo III de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Entre sus atribuciones está el estructurar un sistema de información de las entidades populares y solidarias, datos de suma importancia para el presente estudio, por lo que cabe criticar la desactualización y no sistematización de dicha información, en incumplimiento del mandato legal. No obstante, de la información recolectada se colige lo siguiente.

En el año 2015, mediante resolución No. 038-2015-F, aún vigente, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera clasifica a las cooperativas en segmentos de acuerdo a sus activos, así tenemos:

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000000
2	Mayor a 20'000000 hasta 80'000000
3	Mayor a 5'000000 hasta 20'000000
4	Mayor a 1'000000 hasta 5'000000
5	Hasta 1'000000 Cajas de Ahorro, bancos y cajas comunales.

Según datos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2015) el segmento 5 tiene mayor presencia en el país. Así también, conforme los datos se puede establecer que existe un mayor dinamismo y crecimiento de las cooperativas en comparación con la banca, pues su participación en el mercado representa el 20,20% de todo el Sistema Financiero Nacional. Además, el banco tuvo un crecimiento anual compuesto de 0,20% mientras que las cooperativas tuvieron un promedio de casi el 9%. Asimismo, los activos de las cooperativas pertenecientes al segmento 1 se llevan el 65% (en crecimiento) de los activos totales del sector popular y solidario, dentro de este segmento se encuentran las cooperativas más grandes del país, entre las que encontramos a la Cooperativa Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP) y Jardín Azuayo, cooperativas incluso más grandes que algunos bancos.

Referente a la cartera de crédito, igualmente se denota un crecimiento en su participación en el mercado y representa el 79,18% de los activos totales de las cooperativas. Ello se ha colocado

principalmente en la cartera de consumo (49%) y microcrédito (41%). Específicamente, dentro del segmento 1 el 53,18% se ha destinado para la cartera de consumo y el 35,82% para el microcrédito. Esto lo podemos asimilar como un paso hacia adelante en la inclusión financiera, puesto que el otorgamiento de crédito de consumo y de microcrédito, como se ha establecido en líneas anteriores, son primordiales para el acceso a servicios financieros principalmente de grupos excluidos y demuestran el compromiso de las cooperativas de llegar a los mismos.

“Durante la última década y media, el financiamiento a través del microcrédito a micro y pequeños empresarios ha ido en aumento en las COACs” (Jácome, 2021, p.67). Tanto así que el 44% de la cartera de crédito de las entidades populares ha sido destinada para las micro y pequeñas empresas, mientras que la banca privada ha destinado solamente un 8%, cuando, como se mencionó anteriormente, estos negocios son una fuente importante de empleo dentro del país. De igual manera, el impulsar este tipo financiamiento tiene un impacto en la reducción de pobreza, en el fomento de emprendimientos, el desarrollo comunitario y en sí el bienestar de los individuos y sus familias.

Se debe mencionar también lo relativo a los pasivos del sector, mismos que representan el 19,31% del Sistema Financiero Nacional y tienen una tasa de crecimiento anual del 8,18%. Es importante hacer una comparación con los bancos privados, los cuales, en su lugar, vieron disminuidas sus obligaciones con el público en un 0,47% lo que evidentemente puede afectar su solvencia e incluso su reputación. Respecto del depósito a plazo fijo y a la vista, las cooperativas representan el 30,71% y el 12,85% respectivamente. Dentro de estas cifras, las cooperativas del segmento uno son las que más captan estos depósitos, en un porcentaje del 66 al 67%.

En términos generales, cabe también hablar del patrimonio de las cooperativas, el cual constituye el 26,68% del Sistema Financiero Nacional. Dentro de este porcentaje, el capital social representa el 50,86% y las reservas el 37,10%. Estas cifras, de alguna manera alentadoras, nos permite hablar de la estabilidad y sostenibilidad del sector popular y solidario, importante para la inclusión financiera y el fortalecimiento de las relaciones de confianza con el público. Un capital social y un fondo de reservas robusto facilita el brindar una amplia gama de servicios a aquellos que más lo necesitan, así como, la expansión del sector, la reducción de riesgos y la efectivización de los principios cooperativos.

Para finalizar, debemos señalar que

Los resultados obtenidos de las organizaciones que son parte del SFPS presentan un modesto crecimiento del 2,80% compuesto anual en este periodo, que es sin embargo el doble registrado por el SFN que alcanzo 1,29% y los bancos privados con apenas el 0,56% (Ortega, Borja, Aguilar & Moreno, 2018, p.16)

Lo que nos permite abordar la importancia que actualmente ha ido tomando este sector, sobre todo las cooperativas del segmento 1 que crecen a mayor velocidad. La expansión y crecimiento de las entidades populares y solidarias impactan positivamente en la inclusión financiera, debido a que se expanden también geográficamente hacia áreas rurales y periféricas, donde no solo benefician a las comunidades locales, sino que también fortalecen el papel de las cooperativas en la promoción de la economía popular y solidaria. Según Jácome (2021) las cooperativas han brindado gran financiamiento en zonas rurales a productores agrícolas de pequeña escala. No obstante, no podemos dejar de lado la comparación en el crecimiento que tienen las entidades bancarias del sector privado frente a las cooperativas, lo que nos concede el espacio para establecer el porqué de la diferencia tan grande en su expansión, cuestión que se abordará en el segundo apartado del capítulo 3.

3.1.1 Balance social

Dentro de este apartado, es de suma importancia hablar de la obligación contenida en el artículo 152.3 de la LOEPS, el cual señala que las cooperativas deberán presentar un **balance social** para verificar el cumplimiento de los principios de la EPS. El último balance social sistematizado por parte de la SEPS demuestra el poco entendimiento de en qué consiste esa obligación, la falta conocimiento sobre el modelo y muestra resultados tanto positivos como negativos. El balance social verifica el cumplimiento de los siguientes principios: empleo y prelación del trabajo sobre el capital, prelación de los intereses colectivos sobre los individuales, el gobierno cooperativo y los socios, la participación económica y distribución de excedentes, educación y capacitación, intercooperación e integración sectorial y finalmente el compromiso social, solidario y ambiental.

En primer lugar, respecto de la caracterización de socios y trabajadores, un 33,33% de las cooperativas se autocatalogan como cerradas, que como se mencionó anteriormente, significa que están vinculadas a un determinado grupo, en el presente caso con principal presencia de cooperativas de transportistas. El porcentaje de cooperativas cerradas no es insignificante, lo que puede limitar el alcance que busca tener la EPS, además de generar exclusión de posibles

miembros y tener una menor capacidad de resistencia a cambios económicos.

En cuanto al empleo generado por las cooperativas, se establece que un 57,70% de los empleados existentes son mujeres, es decir, la generación de empleo tiene mayor incidencia en la población femenina, lo que es importante para la reducción de desigualdades que propugna la EPS. No obstante, solo el 44% de cooperativas exigen que sus empleados tengan conocimientos previos sobre la EPS para poder ser contratados, lo que, a criterio personal, puede generar que los empleados y empleadas, desarrollen sus actividades laborales diarias, como lo harían en una empresa con fines de lucro.

Asimismo, el 46% de cooperativas no consideran que dentro de su normativa interna deban establecerse una política salarial para los trabajadores, cuestión preocupante, ya que, ello constituye una herramienta de la EPS para garantizar una remuneración justa y equitativa, la retención de talento, la estabilidad laboral, etc. De la mano de ello, solamente un 10% de las cooperativas reportó realizar acciones que estén destinadas a reducir la brecha salarial, demostrando una vez más que no existe una total aplicación de los principios de la Economía Social y Solidaria. En la misma línea, son pocas las cooperativas que tienen representantes sindicales (6%) y en su lugar algunas otras establecen evitar la presencia de organizaciones de trabajadores, sin dar un espacio para el cumplimiento del principio del trabajo sobre el capital.

En segundo lugar, la prelación de los intereses colectivos sobre los individuales, consiste en la unión de los miembros para satisfacer necesidades y carencias comunes, por lo que se evalúa las prácticas de intercambio y comercio entre ellos (adquisición y comercialización asociativa). En el Ecuador, alrededor del 60% de cooperativas no tratan este tema dentro de su organización o sencillamente consideran que no deben aplicarlo. Hay que mencionar que según el reporte de la SEPS ello puede deberse a la falta de capacitación en el modelo del balance social y considerar la posibilidad de que las cooperativas pueden estar realizando estas prácticas solidarias, pero no comprenden el concepto por lo que no lo reportan, así como también, menciona la posibilidad de que estas organizaciones estén funcionando bajo lógicas capitalistas.

Igualmente, en programas de salud preventiva, en servicios de alimentación para los trabajadores, en servicios tributarios y jurídicos, así como seguro exequial y aportes a fondos solidarios (fondos de cesantías, mortuorios, de accidentes) los porcentajes de inversión son

bastante bajos. La SEPS reconoce que son pocas las cooperativas que aplican este tipo de programas colectivos, demostrando una omisión en el cumplimiento de los valores solidarios que fundan a la EPS.

En tercer lugar, relativo al gobierno cooperativo se debe mencionar que casi la totalidad de cooperativas cuentan con políticas de incorporación y salida de los socios importante para el acceso y participación de servicios financieros, para el crecimiento sostenible, la democracia interna y la representatividad. En lo referente al número de socios, la brecha entre hombres y mujeres no es significativa pero aún existe, mientras que en los puestos de dirección y decisión si existe una notable tendencia a que estos sean ocupados por hombres y aunque las mujeres representen casi la mitad de socios, solamente tiene una participación directiva del 21%, a lo que debemos sumar la contradicción de ciertas entidades (31%) al establecer que si cuentan con documentos que prohíben la discriminación por cualquier razón. Datos sumamente relevantes para denotar la falta de enfoque de género en las cooperativas y el incumplimiento de fundamentos económicos feministas en el contexto de la EPS.

Es oportuno mencionar que la SEPS también llega a la conclusión de que existe una escasa rotación de los cargos dentro de las cooperativas, por lo que se considera que la LOEPS puede desempeñar un papel fundamental dentro de esta situación. Dentro de la estructura cooperativa, también se debe señalar lo referente a las asambleas generales que se regulan en el reglamento a la LOEPS, donde hay resultados positivos pues se refleja una participación equitativa de género. Sin embargo, solo un 23% de las entidades poseen un Código de Buen Gobierno Cooperativo y a pesar de que más de la mitad reconoce lo imperativo de este código aún no lo desarrolla.

Entre otras cuestiones analizar, encontramos las relaciones de organizaciones del sector social y solidario con otras no pertenecientes al mismo, relaciones importantes para el acceso a recursos tecnológicos, la diversificación de servicios, la innovación, la capacitación, etc. Más de la mitad de las cooperativas consideran este asunto como ajeno a su aplicación y no buscan realizar alianzas con otras organizaciones. Un 20% en cambio procura estos acuerdos con entidades del mismo sector.

A cerca de las relaciones de las cooperativas con el Estado y partidos políticos (que se entiende deben ser independientes) se evidencia que un 20% brinda apoyo o realiza contribuciones a

determinados colectivos políticos. Algunas cuentan con sanciones para empleados corruptos (reciben coimas) y otras (pocas) indican que algunos superiores se encuentran involucrados en procesos judiciales por corrupción o han sido criticados mediáticamente por su desempeño directivo. Los datos sobre la independencia política de las cooperativas son mínimos e importantes para preservar los valores cooperativos, el incremento de confianza y la sostenibilidad de las entidades populares.

En cuarto lugar, acerca de la participación económica y la distribución de excedentes, las encuestas demuestran que no se verifica cabalmente el cumplimiento del artículo 49 y 50 de la LOEPS, referentes al capital social y al fondo irrepatriable de reserva legal. En primer término, el capital social es el fondo de recursos financieros que costea las operaciones de las cooperativas, que a su vez provienen de las aportaciones que los socios hacen al unirse a la entidad, aportaciones que se representan en certificados (de lo que nace derechos de propiedad y participación). Alrededor del 20% de las cooperativas mencionan no haber tratado antes el asunto de la distribución equitativa de utilidades, en detrimento de lo antes mencionado, además de que un 5% afirma realizar un trato preferencial a los socios fundadores. De igual modo, en un gran porcentaje de cooperativas, no todos los socios poseen el mismo número de certificados de aportaciones sociales, lo que perjudica a la democracia cooperativa y a la desconcentración del poder. Aunque, un 67% capitaliza los certificados de aportación de sus socios (convertir los certificados de aportación en capital social) lo que permite fortalecer la base financiera de la cooperativa, así como aumentar su capacidad de inversión.

En segundo término, el artículo 50 manda los mínimos a cumplir para constituir un fondo que solvente contingencias patrimoniales o cubra pérdidas. Sin embargo, un 22% de las cooperativas establece que el destino de los excedentes no son asuntos de su atención, pero un dato alentador revela que algunas cooperativas incrementan o integran el fondo irrepatriable de reserva con más del 50% de las excedentes anuales, cuando la ley menciona un mínimo de 30%, es decir se dota por encima de lo exigido por la ley, lo que les permite mejorar y ampliar futuras inversiones.

En quinto lugar, sobre la educación y capacitación, las cooperativas, en su mayoría, no reportan realizar acciones formativas para el desarrollo de capacidades de los trabajadores y socios. En lugar de ello, conforme las necesidades que se identifiquen en determinado momento, si se realizan actividades de capacitación, es decir, no son planeados y no tienen un presupuesto

predeterminado, pero se realizan. Referente a la promoción del sector popular y solidario, se determina que si se destina un presupuesto para su publicidad a través de ferias, eventos o conferencias.

En sexto lugar, de la integración sectorial se debe resaltar que hay escasa cooperación debido a que casi el 80% de las cooperativas no realiza alianzas estratégicas o convenios de beneficio mutuo, lo que denota una falta de articulación del sector. Se habla, por ejemplo, de las asociaciones entre cooperativas agrícolas para la comercialización de productos o de cooperativas de trabajadores con organizaciones de apoyo laboral, o con ONG's para atender financieramente a personas excluidas, etc. Intercooperación que en la práctica es escasa pero muy necesaria para potenciar la inclusión financiera, compartir riesgos y responsabilidades, impulsar el desarrollo económico local, fomentar la educación y en sí materializar la EPS.

En séptimo lugar, concerniente al compromiso social y ambiental, los resultados evidencian una falta de comprensión o insuficiente aplicación del concepto ya que son pocas (15%) las cooperativas que han realizado actividades vinculadas a la comunidad. A pesar de ello, si se considera que son varias las personas que se han visto empleadas por estas instituciones y algunas otras que han satisfecho sus necesidades en razón del accionar de estas entidades. Asimismo, se consideran las iniciativas que han surgido de la comunidad y que por pedido de la misma han sido apoyadas por las cooperativas. Un 42% de los consejos de administración de las cooperativas afirman realizar donaciones a la comunidad destinados a los sectores más vulnerables, no obstante, la mayoría no realizan acuerdos con otras organizaciones para ampliar su alcance.

En lo que concierne a la aplicación de los principios que rigen el comercio justo, las cooperativas reportan no conocer dichos principios y un 82% manifiesta no realizar actividades encaminadas a ello. De igual manera, en relación al ambiente, casi la mitad de las cooperativas informa cumplir con la normativa ambiental y la otra mitad dice no conocer la misma, por lo que aún, las actuaciones en pro del ambiente son escasas. No se reportan, por ejemplo, inversiones en proyectos de energía renovable, programas de reciclaje o de educación ambiental, apoyo a causas ambientales, etc. El hecho de que las cooperativas no incluyan en sus actividades el enfoque de las transacciones comerciales justas y sostenibles ambientalmente, impide el cumplimiento de principios claves de la EPS puesto que su aplicación permite precios justos en el mercado, condiciones laborales dignas, conservación de

recursos naturales y el empoderamiento de las comunidades locales.

A modo de conclusión, debemos señalar que, es necesario un proceso de socialización y capacitación sobre los conceptos y la aplicación del modelo del balance social como una herramienta práctica de la EPS. Asimismo, respecto de los resultados no tan positivos, que según la SEPS se debe a la aplicación de esta nueva metodología, se hace imperativo el trabajar en determinadas áreas para avanzar en el cumplimiento de los principios cooperativos, así como recalcar el papel que cumple el Estado para el fomento de este sector. Debemos mencionar entonces, que el escaso compromiso de las cooperativas con el acatamiento de los principios de la EPS, en definitiva, limita la función social para la cual estas entidades fueron creadas y abre la posibilidad de que se conviertan en organizaciones con fines de lucro, cuando en teoría, surgieron como una alternativa frente a ellas, solo que ahora tendrían una menor supervisión y regulación, en detrimento y competencia desleal de las verdaderas entidades bancarias.

3.2 Regulación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y su diferencia con la banca privada.

Tanto los bancos como las cooperativas funcionan como intermediarios financieros, no obstante, como se ha desarrollado en el capítulo 1 estas instituciones funcionan bajo principios, valores y objetivos diferentes. Así, los bancos son sociedades con fines de lucro, donde los accionistas son los propietarios, mientras que, las cooperativas son de propiedad de los socios, es decir los depositantes y son organizaciones sin fines de lucro. De ello se deriva que, las instituciones bancarias operan basadas en principios del sistema capitalista y las cooperativas surgen como parte de este nuevo sector popular y solidario. En las cooperativas se genera excedentes y en los bancos utilidades.

De igual manera, en la democracia cooperativa una persona posee un voto, mientras que en los bancos una acción es un voto. Cabe mencionar que, no todos los depositantes pueden acudir a las asambleas o reuniones directivas de las cooperativas. Conforme el artículo 29 de la LOEPS, es socio aquel que cumple con el vínculo común, con los requisitos establecidos en el reglamento a ley y en el estatuto de cada organización. La calidad de socio nace entonces de un procedimiento que comienza con una solicitud que, a su vez, es aceptada por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa, para posteriormente ser registrado en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Entre otras diferencias fundamentales, debemos mencionar que se encuentran reguladas por distintas leyes y distintas entidades de control. Así, respecto de la regulación del sistema financiero, el artículo 309 de la Constitución manda que:

Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

(Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 309).

En la misma línea, el artículo 311 establece que los servicios brindados por parte de sector popular y solidario, deberán recibir un tratamiento preferencial y diferenciando por parte del Estado, con la condición de que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. Es importante recalcar esta última parte, ya que, como veremos más adelante y conforme a los resultados del balance social, anteriormente desarrollado, se pone en tela de duda si algunas prácticas cooperativas realmente promocionan la nueva economía o simplemente el marco legal está siendo arbitrario al momento de establecer diferencias regulatorias entre bancos y cooperativas.

De esta manera, la Constitución establece el marco para la creación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la cual en su artículo 21 dicta que:

Art. 21.- Sector Cooperativo.- Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

(Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011, Art. 21).

La Ley acompañada de su Reglamento, conjuntamente con el Código Orgánico Monetario y Financiero establecen un marco legal que busca fomentar el sector popular y solidario. El Código, en su artículo 14 indica que le corresponde a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el formular políticas y regulaciones que fomenten la inclusión financiera, como también es su función: “Emitir el marco regulatorio prudencial al que deben sujetarse las entidades financieras, marco que deberá ser coherente, no dar lugar a arbitraje regulatorio..” Al arbitraje regulatorio, lo entendemos como la práctica de aprovechar las diferencias en las regulaciones para obtener ventajas competitivas, cuestión que se pretende abordar en el presente apartado y vislumbrar si las cooperativas merecen el manejo diferenciado o si se están aprovechando de la normativa más permisiva, evadiendo lo estricto y poniendo en peligro la integridad y estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

Es así que, mediante un número de resoluciones, la Junta ha sido la responsable de regular al sector financiero, resoluciones en las que norma aspectos financieros de manera distinta para bancos y cooperativas. En el presente apartado se trata la normativa existente sobre las reservas de liquidez, el patrimonio técnico y activos ponderados por riesgo, la morosidad, las provisiones, el encaje, el fondo de liquidez y el seguro de depósitos.

3.2.1 Reservas de liquidez.

Las reservas de liquidez son activos líquidos que tiene una institución financiera que le permite cumplir con sus obligaciones financieras y mantener la estabilidad en situaciones de demanda repentina de efectivo. De esta manera, en una de las resoluciones del Banco Central se establece que esta entidad será quien calcule el requerimiento de reservas mínimas de liquidez en base al tipo de captaciones. Por ejemplo, en los depósitos que generan interés y en los cheques certificados, los bancos tienen un requerimiento del 25% mientras que las cooperativas un 0%, o a su vez en los depósitos a plazo de 1 a 30 días, el requerimiento bancario es de 25% y el cooperativo de 15%.

Conforme a otras resoluciones del Banco Central se establece también que las organizaciones financieras deberán construir sus reservas con ciertos activos y porcentajes. De acuerdo a ello, los bancos deben constituir un mínimo del 3% de la reserva con el activo de los depósitos en el Banco Central, cuando las cooperativas solo tendrán que completar el requerimiento mínimo de reserva de liquidez y así en la mayoría de activos que se detallan en dicha resolución. Siguiendo el enfoque de esta resolución, se menciona que el coeficiente de liquidez doméstica,

es decir, la capacidad del sistema financiero para hacer frente a necesidades de liquidez y gestionar crisis financieras, debe ser el 60% de la liquidez total de una entidad financiera. Para el año 2019, el 19% de las captaciones de los bancos son destinadas para la reserva de liquidez, en su lugar las cooperativas destinan tan solo el 8% de sus captaciones.

De este modo, también observamos una diferencia en cómo se dividen las inversiones públicas y privadas para los sectores. Las cooperativas más grandes, invierten un 99% en el sector privado, ya que, no tienen la obligación de adquirir deuda pública, mientras que los bancos mantienen 51,4% de sus inversiones en el sector público y 48% en el privado. Por otro lado, respecto del indicador de liquidez, se determina que las cooperativas tienen un menor nivel de fondos disponibles ante la proporción de depósitos a corto plazo que los bancos.

Se debe indicar que el hecho de que los bancos estén más expuestos a inversiones públicas aumenta el riesgo asociado con las políticas gubernamentales y la estabilidad económica del país, cuando las cooperativas no perciben de igual manera este riesgo. Además, un mayor énfasis en inversiones públicas podría significar tener un papel más activo en el apoyo de programas gubernamentales sociales, cuestión social que le pertenece en mayor medida a las cooperativas que contradictoriamente tienen más inversión privada.

Podemos concluir entonces, que la forma en que se realiza el cálculo para establecer las reservas tiene un impacto significativo tanto en las inversiones, como en los indicadores de liquidez y en definitiva, las regulaciones son más permisivas en el caso de las cooperativas, ello se puede interpretar como una estrategia para fomentar su capacidad y contribuir al desarrollo económico del país, pero se recalca la importancia de encontrar un equilibrio que promueva el crecimiento sostenible de las cooperativas sin comprometer la seguridad y solidez de su posición financiera.

3.2.2 Patrimonio técnico y activos ponderados por riesgo.

Es necesario que el patrimonio de una entidad financiera sea solvente pues le permite realizar las distintas operaciones financieras y sobrellevar los riesgos ante posibles pérdidas. El artículo 190 inciso segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero manda que:

Las entidades del sector financiero nacional, los grupos financieros y grupos popular y solidario, sobre la base de los estados financieros consolidados y/o combinados, están obligados a mantener en todo tiempo, una relación entre su patrimonio técnico y la

suma ponderada por riesgo de sus activos y contingentes, no inferior al nueve por ciento (9%). (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014, art. 190).

La ponderación de activos, implica asignar pesos específicos a los activos en el balance de una organización, de acuerdo con la percepción de riesgo de cada uno y sirve para asegurar que las instituciones mantengan suficiente capital para cubrir los riesgos inherentes a sus operaciones. Por lo tanto, se exige una cantidad de capital que se debe mantener en función del riesgo de la cartera de activos. Esta ponderación entre el sector privado y el popular y solidario, es distinta y por lo tanto no comparable, debido a que, los activos en las cooperativas se ponderan en menor medida que para los bancos, lo que a su vez genera que tampoco se pueda comparar la solvencia. No obstante, si debemos mencionar que para el 2019, el indicador de solvencia de los bancos está en 13,3% y las cooperativas en 17,4%.

Así, la Asociación de bancos del Ecuador (2019) menciona que “los activos de los bancos privados se ponderan hasta 200%, mientras que la ponderación para cooperativas llega hasta 100% lo que provoca que la solvencia para las entidades bancarias sea menor sin que esto signifique insuficiencia de capital” (p. 18).

3.2.3 Morosidad

El incumplimiento por parte de los deudores en el pago de sus obligaciones financieras en el plazo acordado, se ha valorado por sectores. De esta manera, el Banco Central ha establecido rangos de días para considerar a la morosidad en riesgo normal, potencial, deficiente, de dudoso recaudo o como pérdida. En la siguiente tabla, constan los plazos de morosidad considerados como riesgo potencial, que se han establecido para los bancos y cooperativas:

Segmentos	Días de morosidad como riesgo potencial	
	Bancos	Cooperativas
Microcrédito	Desde el día 16 al 30	Desde el día 36 al 50
Educativo	Desde el día 31 al 60	Desde el día 36 al 50
De vivienda	Desde el día 61 al 120	Desde el día 66 al 120
PYMES	Desde el día 31 al 60	Desde el día 36 al 65

Empresarial y Corporativo	Desde el día 31 al 60	Desde el día 36 al 65
---------------------------	-----------------------	-----------------------

De manera general, la Asobanca establece que para el año 2019, la morosidad en las cooperativas más grandes, se estableció en 3,8 % y el sector con mayor incumplimiento fue el de microcrédito. Por otro lado, la morosidad de la banca privada se ubicó en 3,0%, con el sector de microcrédito, al igual que en las cooperativas, como el segmento más moroso. Podemos concluir, que la diferenciación de plazos para la morosidad, es más beneficiosa para las cooperativas, puesto que los plazos son más amplios, lo que permite que los distintos sectores tengan un mayor margen para cumplir con sus deudas y se amplíen las posibilidades de su inclusión en el sistema financiero, lo que cumple con el promover la economía popular y solidaria. Se debe mencionar que los porcentajes de morosidad entre el sector privado y popular y solidario no son comparables por la distinta regulación, sin embargo, la brecha de morosidad entre los sectores no es significativa, significando ello, un paso importante en la inclusión financiera, ya que, las entidades financieras pueden asumir el riesgo de la morosidad y brindar los servicios financieros necesarios.

3.2.4 Provisiones

Las provisiones constituyen reservas que las instituciones financieras establecen para cubrir pérdidas potenciales en sus activos, principalmente para el caso de incumplimiento de una cartera otorgada, por lo que se vuelven fundamentales para la gestión del riesgo financiero y y la estabilidad del sistema en general. La Junta de Regulación Monetaria y Financiera, en su resolución No. 109-2016 regula que para los bancos “el monto de las provisiones por activos de riesgo deberá cargarse a la cuenta de resultados deudora en el trimestre en el que se efectuó la calificación sin que pueda diferirse dicha afectación al trimestre o trimestres siguientes” (Resolución No. 109-2016, 2016, art.6). Además de que, se establecen porcentajes máximos y mínimos de provisiones para cada segmento de crédito.

Mientras que la resolución 130-2015 regula este aspecto referente a las cooperativas y manda que estas instituciones deberán constituir provisiones específicas sobre el saldo de la operación neta de crédito y de igual manera se establecen ciertos porcentajes a ser cumplidos por los distintos segmentos de cooperativas.

Dentro de este punto, se debe abordar que, el rango de cobertura que se exige a las entidades financieras permite evaluar la proporción entre las provisiones y la cartera improductiva. Este indicador sirve para conocer qué porcentaje de las provisiones pueden cubrir la fracción de la cartera impaga. Por esta razón, lo óptimo es que se pueda cubrir el 100%. De este modo, para el año 2019, y siempre ha sido así, las provisiones de los bancos eran suficientes para cubrir hasta dos veces el monto de la cartera improductiva, pues su porcentaje era de 223,6%, y por otro lado, el ratio de cobertura de las cooperativas alcanzo el 126%. Porcentaje que, a pesar de cubrir la totalidad de la cartera improductiva, no refleja las ventajas normativas que se ha brindado a este sector, que tampoco está exento de experimentar posibles pérdidas.

3.2.5 Encaje

El encaje bancario es una porción de los depósitos que las instituciones financieras están obligadas a mantener como reservas líquidas, sin prestar ni invertir, de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Banco Central. En otras palabras, una porción de los recursos que captan las entidades se destinan al Banco Central. Esta medida se considera parte de la política monetaria para controlar la cantidad de dinero en circulación, influir en la liquidez del sistema financiero y estabilizar la economía.

Esta obligación consta en el artículo 240 del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en la Resolución No. 302-2016 de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, la cual indica que las entidades públicas y privadas que tengan activos superiores es a los 1000 millones, deben mantener un encaje del 5% y las demás, es decir, de menos activos, el porcentaje será de un 2%. Es así como, para el 2019, los bancos mantenían un porcentaje de encaje del 8,3%, superior al requerimiento legal.

Lo que llama la atención dentro de este apartado, es que no existe normativa que regule el encaje para el sector popular y solidario, la Junta de Regulación Monetaria y Financiera simplemente no ha dictado normas que establezcan el porcentaje de encaje para las cooperativas. Partimos de que la existencia de supervisión y control sobre el encaje bancario, es imperativo para la estabilidad financiera, la oferta monetaria del país y la protección de los depositarios, por lo tanto, el vacío legal, genera una mayor exposición a riesgos para el sector de la economía popular y solidaria, además de que existen cooperativas que son mucho más grandes que algunos bancos y que tienen activos superiores a los establecidos anteriormente y a pesar de ello no están sujetos a ninguna regulación en el aspecto del encaje.

3.2.6 Fondo de liquidez

Se entiende por fondo de liquidez al reservorio de recursos financieros que una institución financiera mantiene con el propósito de garantizar su capacidad para hacer frente a necesidades de efectivo a corto plazo. Se utiliza para mantener la liquidez, para cumplir con obligaciones financieras inmediatas o extraordinarias. Por ejemplo, para cubrir las deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Nacional de Pagos.

El fondo de liquidez, conforme el artículo 336 del Código Orgánico Monetario y Financiero, será diferenciado para los distintos sectores y dicha aportación se verá regulada por la Junta. De esta manera, la Resolución No.176-2015 manda que las entidades privadas harán un aporte mensual del 8% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje el mes anterior, con una meta de que sea el 10%, porcentaje que actualmente ya se cumple. Por otra parte, las Cooperativas deberán efectuar un aporte mensual de 0,5% del promedio de sus obligaciones con el público, con una meta del 7,5% que se alcanzará con el incremento del 0,5% en el enero de cada año.

3.2.7 Seguro de depósitos

Este mecanismo financiero se encuentra diseñado para proteger a los depositantes y garantizar la estabilidad del sistema bancario, ya que, en caso de que una institución quiebre, los depositantes recibirán una compensación hasta cierto límite preestablecido, lo que también estimula la confianza de la población los servicios financieros.

En el caso de la regulación de los bancos y cooperativas se establecen distintos montos de aportación a este seguro. La Resolución No.325-2017 de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera establece que los bancos harán un aporte mensual:

Sobre la base del saldo promedio diario de los depósitos registrados en las cuentas de depósitos a la vista, depósitos a plazo, depósitos garantizados y depósitos restringidos. Y esta contribución de las entidades aplicará una prima fija equivalente al 6 por mil anual, y una prima ajustada por riesgo en función a los niveles de riesgo (Asobanca, 2019, p.29)

En su lugar, para las cooperativas, la Resolución No.168-2015 indica distintas primas para los distintos segmentos del sector, se indica las cifras que deberán cumplir hasta el año 2019, la periodicidad del aporte y la base del cálculo (diario, mensual).

Evidentemente existe una legislación más favorable para las cooperativas, puesto que estas funcionan con una prima que dependen del segmento en el que se encuentre, es decir, del tamaño de la entidad, mientras que para los bancos la prima es fija, cuando algunos son más pequeños que ciertas cooperativas, por lo que existe una brecha entre las aportaciones y consecuentemente una diferencia de tamaño en el seguro de depósitos.

3.2.8 Análisis de las diferencias regulatorias.

Tantos los bancos como las cooperativas facilitan el flujo de dinero, brindan servicios financieros y desempeñan un papel clave en el desarrollo económico del país, en cumplimiento de su finalidad de constituirse como intermediarios financieros. En razón de ello, el mayor activo de dichas entidades económicas, es su cartera, la misma que se destina principalmente a la oferta de crédito.

Según la Asobanca para el año 2019, la banca continúa liderando el mercado financiero, sus activos se encontraban en \$41.672 millones entre los cuales un 61% se ha asignado para el crédito productivo, específicamente para actividades comerciales y productivas. Mientras que un 39% se ha dirigido al crédito de consumo, es decir, no relacionado a actividades productivas si no a viajes, educación, salud, etc. Por otro lado, los activos de las cooperativas se encontraban en \$13.783 millones, donde un 75,2% de estos, le pertenecen a los segmentos cooperativos 1 y 2, de dichos activos un 54% se ha destinado para actividades de consumo y un 46% se ha derivado para el microcrédito.

De lo expuesto en los apartados anteriores, se colige que en cuánto a las reservas de liquidez se imponen requisitos más estrictos a los bancos, lo que resulta en un indicador de liquidez más elevado. Como consecuencia, se limita la autonomía de los bancos para tomar decisiones sobre sus propias inversiones, ya que deben retener un porcentaje en instrumentos financieros emitidos por entidades gubernamentales. Sobre el patrimonio técnico y activos ponderados por riesgos, dada las diferencias regulatorias, no se pueden comparar entre entidades de los distintos sectores. De igual manera, en la morosidad, existe distinta normativa que no permite la comparación, debido a que, se determinan distintos días para establecer los respectivos niveles de riesgo. Allí, también entra el tema de las provisiones, ya que por la calificación de morosidad que es mayor en los bancos por los plazos más cortos para estas entidades, se produce una cartera improductiva más grande, lo que provoca que los bancos tengan que mantener un nivel superior de provisiones en comparación con las cooperativas.

Acerca del encaje, la crítica es contundente, puesto que, los bancos lo mantienen de conformidad a su nivel de activos, mientras tanto las cooperativas, como la Cooperativa JEP, que representan la mayor parte de los activos de todo el sector popular y solidario, no tienen que cumplir con ningún requisito al respecto. Asimismo, en relación al fondo de liquidez se denota la brecha de aportación entre entidades, ya que los bancos cumplen con el requerimiento de aportar un 10%, cuando al año 2019, las cooperativas aportaban apenas el 2%. Cuestión que sucede de manera parecida con el seguro de depósitos, debido a que la contribución que se debe realizar por cada entidad es distinta.

En este punto es pertinente mencionar, que, dada la regulación más flexible para las cooperativas, estas en los últimos años han experimentado un gran ritmo de crecimiento, suceso que aparentemente promociona la economía popular y solidaria y promueve la inclusión financiera. Ello en cumplimiento del mandato constitucional de establecer un tratamiento preferencial y diferenciado para las organizaciones de la EPS, siempre que promuevan la misma. No obstante, como se mencionó en líneas anteriores, las cooperativas destinan gran parte de su cartera crediticia a las actividades de consumo, que de alguna manera podría decirse, no se encuentra en completa concordancia con los principios de la EPS, debido a que debería promoverse en mayor medida, dentro de estas entidades, el crédito productivo como una herramienta del trabajo sobre el capital, y no el consumo, que además no tiene un impacto positivo en el ambiente y puede llegar a promover la competencia y las desigualdades en detrimento de los principios solidarios.

A pesar de ello, si se debe recalcar que igual gran parte de la cartera cooperativa, se dedica al microcrédito, incluso en mayor medida en la que lo hacen los bancos, por lo que se concluye un parcial cumplimiento de los principios de la EPS, ya que, los servicios financieros como el microcrédito, representan una herramienta de gran valor para la inclusión financiera, principalmente de los segmentos poblacionales desatendidos. Sin embargo, también se debe reconocer el trabajo de los bancos, que han destinado gran parte de su cartera al crédito productivo, situación que también impulsa la economía popular y solidaria y sus principios relativos a la producción que se abordaron en el capítulo primero. La concesión de crédito productivo fomenta la autogestión, la generación de empleo y el desarrollo económico local, valores fundamentales dentro del nuevo paradigma. Además, según la revista EKOS (2020),

actualmente los bancos son líderes en servicios financieros tecnológicos, lo que demuestra su compromiso con la inclusión financiera.

En conclusión, los requerimientos normativos para las instituciones privadas y populares son distintos por mandato constitucional, aunque en la práctica, no siempre se observe la *ratio legis* del tratamiento preferencial que hace la Constitución, e incluso se podría mencionar la existencia de un arbitraje regulatorio o la percepción de que la normativa es excesivamente restrictiva para las entidades bancarias. Consecuentemente, se plantea la necesidad de homologar, al menos en algunos aspectos, la regulación vigente entre bancos y cooperativas para asegurar la estabilidad y eficiencia del sistema financiero ecuatoriano.

3.3 Impacto social y económico de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en los procesos de inclusión financiera.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito como instituciones de la Economía Popular y Solidaria se han constituido en una herramienta para lograr una inclusión financiera genuina. Los procesos de inclusión económica y social se han visto materializados en los segmentos de la población tradicionalmente excluida, principalmente en sectores territoriales donde las condiciones socioeconómicas son clasificadas como Media Baja y Baja. Así, un estudio realizado por Hugo Jácome (2021), demuestra las diferencias sobre los procesos de inclusión entre COACs y la banca privada, donde se vislumbran los cambios positivos generados por las COACs en las variables analizadas: puntos de atención, cartera de crédito, depósitos, cartera de microcrédito y profundización financiera.

En primer lugar, se analizan los puntos de atención, haciendo referencia a las oficinas matrices o sucursales en donde las COACs ofrecen sus servicios al público. Respecto de la presencia física de estas instituciones, a junio del 2017, existen 1778 cooperativas a lo largo y ancho del territorio nacional, frente a la banca privada que posee 1.074 puntos de atención, es decir, menos que las instituciones de la economía popular y solidaria. Además, las oficinas de los bancos solamente superan la presencia de las COACs en cantones considerados de una condición socioeconómica Alta o Media Alta; lo que significa también que las COACs tienen más puntos de atención en los cantones más pobres.

Las cifras demuestran que de los 161 cantones con condiciones socioeconómicas menos favorables (media baja y baja), en 141 de los mismos, las COACs tienen presencia física y en la mayoría de estos superan a los bancos. Ello significa, un gran avance para la inclusión financiera del país, puesto que, como se presentó en el capítulo 2, una de las barreras más importantes para el acceso a los servicios financieros, era la lejanía de las instituciones, además de que el acercamiento de los puntos de atención ha tenido un enfoque especial en los cantones más necesitados.

En segundo lugar, la cartera de crédito entendida como el conjunto de préstamos que ofrece una institución financiera por un tiempo determinado y a cambio del pago de intereses, ha experimentado ritmos de crecimiento diferentes entre la banca privada y las COACs. De esta manera, en la mayoría de cantones la cartera de las COACs es más grande que la de los bancos. A su vez, las instituciones populares y solidarias tienen una cartera de crédito superior en el 81% de los cantones en situaciones vulnerables frente a la banca que tan solo se hace presente en el 19% de estos cantones, puesto que pone mayor atención al territorio de alta o media alta condición socioeconómica. Cabe mencionar, que el crecimiento de cartera en las COACs demuestra el acceso al servicio financiero principal como es el crédito, herramienta imperativa en la inclusión económica y social que a su vez permite la generación de oportunidades y el bienestar financiero.

En tercer lugar, referente a los depósitos, es decir, las captaciones de recursos del público, se observan que estas son mayores en las cooperativas. En el 69% de los cantones, las COACs obtienen más depósitos y al igual que en las otras variables, los bancos tienen más captaciones en los cantones de condiciones socioeconómicas Alta y Media Alta, mientras que las COACs tiene mayor presencia en los cantones más pobres, específicamente en un 73% de estos. Otro porcentaje importante es el de crecimiento de las captaciones, donde los bancos presentaron un 38% de crecimiento frente a un 58% de las COACs. Un buen nivel de depósitos, es importante para la estabilidad del sistema en general, para poder otorgar préstamos y que estos sean más baratos, lo que contribuye a la inclusión financiera y social.

En cuarto lugar, se examina la cartera de microcrédito, indicador financiero fundamental para los procesos de inclusión, pues esta categoría del crédito se destina para actividades de producción y comercialización de pequeña escala. De manera optimista, las COACs se han constituido en grandes canalizadores de microcrédito para el país, un 64% de la cartera total de

microcrédito se encuentra representada por las IFIs de la economía popular y solidaria. El saldo de esta cartera es mayor en las COACs que en la de los bancos, su presencia se hace notar en el 88% de los cantones en buenas condiciones económicas, y en el 86% de los cantones de bajas condiciones socioeconómicas. Conviene destacar también que, el crecimiento en el otorgamiento de microcrédito, ha sido mayor en las cooperativas, con una tasa de 55% en un período de cinco años, versus una tasa de crecimiento del 14% en las instituciones financieras tradicionales.

En quinto lugar, en relación a la profundización financiera debemos establecer que este indicador permite demostrar cuanto del ahorro captado es transformado en crédito, dentro de un determinado sector territorial, por lo que aporta a la inclusión económica y al desarrollo local. Las COACs han desempeñado un rol fundamental, debido a que en 174 cantones “tienen un indicador igual o superior a 1, es decir, que la misma o mayor cantidad de recursos que son captados a través de depósitos se convierten en crédito para el mismo cantón donde fue realizada la captación” (Jácome, 2021, p. 101). A diferencia de la banca privada, que en pocos cantones (19) tiene un indicador igual o superior a 1.

Respecto del alcance de las IFIs, de los 174 cantones cubiertos por las cooperativas, el 78% de estos tienen la condición económica media baja y baja. En los otros cantones (alta y media alta), de manera similar, las COACs superan a la banca y se denota también una estrategia de distribución territorial, ya que, los bancos tienen más profundización financiera en sectores con condiciones socioeconómicas más altas, principalmente en la región Sierra. Por lo tanto, se concluye que las instituciones de la EPS atienden mayormente a los cantones que se encuentran en situaciones vulnerables y se encuentran mejor distribuidos en todas las regiones del país.

“Los resultados reflejan que las COACs generan procesos de inclusión con mayor profundidad de alcance que los bancos privados, es decir, logran lo que en esta investigación se ha denominado inclusión económica y financiera genuina”. (Jácome, 2021, p.105). De las líneas anteriores, se puede colegir que el método de las COACS se ha centrado en incluir dentro de sus procesos a los cantones poblacionales con condiciones menos favorables, en otras palabras, se ha enfocado en atender a las personas de bajos recursos, a las microempresas, a la personas de la ruralidad, en sí, a los sectores que tradicionalmente han sido desatendidos, es por ello, que se habla de una “profundidad de alcance”, lo que quiere decir, que más allá de los indicadores tradicionales, las cooperativas presentan un mayor desempeño en los procesos de

inclusión financiera. Por otro lado, los bancos se han enfocado en aumentar su presencia en los cantones que se pueden clasificar con condiciones socioeconómicas altas.

Ello se ve reflejado en la mayor existencia de agencias cooperativas y su participación focalizada en los cantones pobres, así como también, el crecimiento de su cartera de crédito, microcrédito (donde tiene más saldo que los bancos privados) y depósitos que han sido más acelerados que los de la banca privada. Así también, existe mayor profundización financiera por parte de las COACS, tanto en los cantones de condiciones económicas altas como en los de condiciones pobres, además de que existe una mejor distribución geográfica en las regiones del país.

En definitiva, la “profundización de alcance” se evidencia en los porcentajes de presencia de las distintas IFIs, así, las COACS presentan tasas de crecimiento positivas respecto de sus puntos de atención y cartera de crédito en todos los cantones, pero con un mayor énfasis en las ciudades clasificadas como pobres. En su lugar, los bancos han visto disminuida su presencia en estos cantones, pero su porcentaje de puntos de atención y de cartera de crédito han crecido en un 50% y 81% respectivamente, en los sectores con condiciones económicas altas.

Debemos recalcar que, a pesar de los resultados alentadores respecto de las anteriores variables, aún existe un pobre balance social de las cooperativas y diferencias regulatorias arbitrarias entre IFIs. Conforme se abordó en el apartado 3.1.1., el escaso compromiso de las entidades cooperativas con el conocimiento y cumplimiento de varios de los principios de la Economía Popular y Solidaria, representa una barrera para el cumplimiento de la función social con las que estas instituciones fueron creadas.

Además, de acuerdo a las diferencias regulatorias entre cooperativas y bancos, abordadas en el apartado 3.2, se colige que existe un arbitraje regulatorio donde la banca obedece a normativa más restrictiva, frente a las cooperativas que tienen una regulación mucho más flexible, pero mantienen algunas prácticas cuestionables desde la óptica del nuevo paradigma económico social y solidario. Estas diferencias han permitido expandir la presencia de las COACs y alcanzar una mayor inclusión financiera en el país, sin embargo, existen ciertas prácticas que se podrían clasificar como “con fines de lucro”, prácticas que no constituyen una alternativa a los mecanismos financieros tradicionales y no están en concordancia con los fines constitucionales, pudiendo transformar al sector social y solidario en un negocio más.

A manera de conclusión, para demostrar el impacto de las cooperativas en los procesos de inclusión financiera, como parte del presente proyecto de titulación se realizó una entrevista a el Ing. Juan Carlos Urgilés, gerente de la cooperativa Jardín Azuayo, una de las cooperativas más grandes del país y doctrinario reconocido en el tema del cooperativismo ecuatoriano. En primer lugar, cabe recordar que entendemos por inclusión financiera. Urgilés (2023) refiere a la inclusión financiera como una herramienta de la economía, puesto que, el sistema financiero ha perdido su sentido, ya que ha dejado de ser instrumento para la mejora de la vida, del trabajo y de la actividad económica y se ha convertido en un instrumento de explotación de la sociedad. Por lo tanto, la inclusión financiera debe ser atravesada por inclusión social, política y pertinencia cultural.

Es ahí, expresa el Ing. donde entra el cooperativismo, ya que la cooperativa se constituye en la única institución que puede lograr inclusión política, porque ser parte de la cooperativa implica ser parte de la decisión de los servicios que presta la empresa financiera; el socio a través de un proceso político democrático puede dar una alternativa. Lo diferencia de un banco privado, donde el cliente no toma las decisiones y la forma de propiedad es privada mientras que en el gobierno cooperativo la propiedad es comunitaria. El sujeto ahorrista es un cliente en un caso, en el otro es un beneficiario de su membresía.

Expresa también su preocupación por la principal barrera para los procesos de inclusión, la barrera cultural. Menciona que la posibilidad de los sujetos de pensarse como seres humanos, capaces de tomar decisiones informada y de ponerse de acuerdo para dirigir es algo sumamente complejo esa es la barrera más importante. Como solución para la mejoría de estos procesos inclusivos, plantea la academia. “Se deberían hacer más tesis como las que usted hace” fueron sus palabras textuales. Considera que desde la educación se brinda la posibilidad para reflexionar y ello permite que se puedan plantear alternativas para mejorar la inclusión financiera.

CONCLUSIONES.

En las últimas décadas, producto de varias crisis socioeconómicas a nivel internacional, surge el fenómeno de la Economía Social y Solidaria. Este nuevo paradigma parte de la crítica al modelo económico convencional y se ve alimentado por varias corrientes económicas, entre ellas, la feminista, la ecológica y la comunitaria andina. La EPS se convierte en un suceso no solamente económico, sino también social, político, cultural y ambiental. Ello a su vez, permite definir a esta economía como un sistema donde los procesos de producción, distribución, circulación y consumo son innovadores y tienen como fin la satisfacción de las necesidades de los miembros de la comunidad, que, a su vez, se relacionan de manera solidaria y mantienen un equilibrio interpersonal, entre comunidades y con el medio ambiente.

La nueva economía social se ha creado como un instrumento de transformación social, pues revaloriza las distintas formas de organización. Asimismo, garantiza el derecho al trabajo como elemento dignificador de la vida de las personas y como componente de inclusión social. De la mano de ello, aboga por la sostenibilidad ambiental y el autoconsumo. Así también, busca que los resultados de la actividad económica se reinviertan dentro de la misma comunidad. En el marco de estos principios, en el año 2008, dentro de la Constitución, se instaura el régimen del “Buen Vivir” y consecuentemente se declara al sistema económico como social y solidario. Ello a su vez, involucra la redefinición de los conceptos de producción, distribución y consumo y la participación democrática de los trabajadores en estos procesos mediante nuevas formas de organización cooperativa.

La economía se convierte entonces en un medio para efectivizar los derechos constitucionales y potenciar las capacidades del ser humano. Es por ello, que la Constitución establece todo un marco legal orientado hacia la materialización del cambio. Consecuentemente, se expide la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y se establece una estructura institucional para la orientación y supervisión del nuevo sector. Dentro de dicho sector, las finanzas populares buscan asegurar el acceso a los servicios financieros para aquellos excluidos del sistema, en otras palabras, se promueve la inclusión financiera. Esta herramienta del sistema financiero, involucra el acceso y uso eficiente de productos financieros, principalmente enfocados en los sectores de la población que han sido excluidos, como son las mujeres, las personas de bajos ingresos y la micro y pequeñas empresas.

Los resultados demuestran que estos grupos acceden en menor medida a una cuenta bancaria, a tener una tarjeta de crédito, al dinero móvil, al ahorro y a los préstamos, en comparación con la población común. Ello produce que su situación se vea agravada, aumentando la brecha con los demás sectores poblacionales y en desigualdad de oportunidades. Las principales barreras financieras a las que se enfrentan estos sectores se resumen en los costos de los servicios, en la lejanía de las agencias, en los trámites burocráticos y en la idealización de que no son propensos al ahorro. Ello nos permite cuestionar que, a pesar de la instauración de la EPS, el Estado es el que fija los precios de los servicios financieros que se reclaman como caros y el que aún dependen en gran medida de la explotación de recursos naturales, lo que atenta contra los principios del nuevo régimen económico.

Así tampoco, se refleja la prometida conjugación de las actividades productivas de las mujeres con los roles reproductivos socialmente designados. Además, los estudios demuestran que los niveles de morosidad de estos sectores no son preocupantes, por lo que debería asumirse el riesgo por parte de las instituciones de la EPS. No obstante, la crítica a la exclusión no solo se debe enfocar en los mecanismos financieros, puesto que, una verdadera inclusión, implica el atender de manera holística otros aspectos fundamentales, como la educación, la salud, el trabajo digno, entre otros. Como un avance hacia la inclusión financiera, en el año 2018 se crea la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Ecuador, con el fin de establecer una política pública que oriente el accionar de los distintos actores económicos. Esta estrategia cuenta con metas claras, áreas de enfoque, ejes transversales y un plan de acción detallado.

En este marco, el cooperativismo surge como la forma de organización empresarial más conocida de la economía social. En el Ecuador, tiene sus orígenes en el siglo XIX, donde nace a partir de la expansión de organizaciones gremiales. Se consolida en la década de los noventa con la expedición de varias leyes encaminadas a regular al sector y actualmente se encuentra bajo el control de la SEPS. Las cooperativas se clasifican en segmentos de acuerdo a sus niveles de activos. Los estudios revelan que existe un mayor crecimiento de las cooperativas en comparación con la banca. Se destaca que, gran parte de su cartera de crédito se ha destinado para el otorgamiento de microcrédito y se han expandido hacia sectores rurales, impulsando la inclusión financiera, así como, han presentado un aumento en su capital social y fondos de reserva.

A pesar de ello, el balance social presentado por las cooperativas, como herramienta para verificar el cumplimiento de los principios de la EPS, es relativamente desalentador. El análisis de la información demuestra la poca socialización y entendimiento sobre ciertos principios, donde las organizaciones establecen que el tema es ajeno a su aplicación y no conocen ni practican algunos temas. Ello nos permite cuestionar el escaso compromiso de las cooperativas con el acatamiento de dichos principios, lo que, en definitiva, limita la función social para la cual estas entidades fueron creadas y abre la posibilidad de que estén funcionando bajo lógicas capitalistas, cuando en teoría, surgieron como una alternativa frente a ellas. No obstante, si se debe mencionar que son algunos otros los principios que si se cumplen y apoyan al fortalecimiento del sector social y solidario.

La Constitución para impulsar el desarrollo de dicho sector ha previsto un tratamiento preferencial y diferenciado para el mismo. Así, frente a las instituciones bancarias, se han establecido regulaciones más flexibles para las cooperativas. Conforme las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los porcentajes de las reservas y fondos de liquidez, así como los seguros de depósitos, son más estrictos para los bancos, los plazos de morosidad son más amplios para las cooperativas y no se establece normativa de encaje para las mismas. Estas regulaciones, en algunos casos fomentan la EPS y en otros se perciben como excesivamente restrictivas para los bancos y ponen de manifiesto la necesidad de homologar la normativa vigente.

Asimismo, los resultados demuestran que las cooperativas destinan gran parte de su cartera crediticia a las actividades de consumo, cuestión que no se encuentra en completa concordancia con los principios de la EPS. No obstante, gran parte de la cartera cooperativa, si se dedica al microcrédito, incluso en mayor medida en la que lo hacen los bancos, por lo que se concluye un parcial cumplimiento de los principios sociales y solidarios. De igual manera, se debe mencionar el impacto de las COACS en los procesos de inclusión financiera. Se determina que estas han cumplido con la función social de ser una alternativa para lograr una inclusión financiera genuina, puesto que, la evidencia demuestra cambios positivos en sectores territoriales donde las condiciones socioeconómicas son clasificadas como Media Baja o Baja. De este modo, las COACS tienen más puntos de atención, mayores depósitos y otorgamiento de crédito y microcrédito en los cantones más pobres, a diferencia de la banca privada que se ha enfocado en aumentar su presencia en los sectores con condiciones socioeconómicas altas.

Así también, los estudios reflejan que las COACs apoyan al desarrollo local, puesto que, los depósitos se convierten en crédito para el mismo cantón donde fue realizada la captación, lo que se denominó como “profundización financiera”, que al igual que los demás indicadores es mayor en las cooperativas que en los bancos. Esto nos permite hablar de la “profundización de alcance” en los procesos de inclusión, donde las COACs tienen un mayor desempeño en los mecanismos de acceso y se ve reflejado en las tasas de crecimiento de sus puntos de atención y cartera de crédito en todos los cantones, pero con un mayor énfasis en las ciudades con condiciones menos favorables, en otras palabras, ha incluido a las personas de bajos recursos y a las microempresas. No obstante, a pesar de dicha inclusión, si se debe mencionar la falta de un enfoque de género para atender a las mujeres que también se han establecido como un grupo vulnerable.

En definitiva, el cooperativismo ha experimentado su auge desde la instauración del sistema económico como popular y solidario a partir de la Constitución del 2008 y se ha configurado en un sector eficaz para los procesos de inclusión financiera para varios segmentos de la población, constituyéndose una corriente económica alternativa. El impacto, se ha demostrado en un mayor número de puntos de atención, en una cartera de crédito y microcrédito enfocadas en sectores vulnerables y en general una mejor profundización financiera. No obstante, el cooperativismo aún presenta algunos retos y falencias por superar, como el ineficiente balance social, el arbitraje regulatorio respecto de las instituciones financieras privadas y las tasas de otorgamiento de créditos de consumo, cuestiones que podrían poner a las COACs en tela de duda frente al cumplimiento de los fines constitucionales previstos para el sector social y solidario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes literarias

Castro, A. (2018). *Economía Popular y Solidaria ¿realidad o utopía?*. Editorial Universitaria Abya-Yala.

Coraggio, J. (2011). *ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: El trabajo antes que el capital*. Editores, Alberto Acosta y Esperanza Martínez.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2014). *Serie Estudios sobre la economía popular y solidaria Contextos de la “Otra Economía”*. Dirección Editorial, José Ramón Páez Pareja, e Intendencia de Estadísticas, Estudios y Normas.

Fuentes legales

Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2014). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Registro Oficial Suplemento 332.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2011). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Registro Oficial 444.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2012). *Reglamento A Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Registro Oficial Suplemento 648.

Fuentes digitales

Alvarado, F., Pardo S., Bejarano H. & Herrera J. (2021). La economía popular y solidaria y su aporte al crecimiento económico y desarrollo humano en Ecuador. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*, 8(15), 63–82. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/850>

Arteaga, R. (2017). Economía popular y solidaria, República del Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 3(4), 533-542. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6234737>

Auquilla, L., Auquilla, Á., & Ordóñez, E. (2018). La economía popular y solidaria y las finanzas populares y solidarias en Ecuador. *Killkana sociales: Revista de Investigación Científica*, 2(3), 17-24. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6584503>

Ávila, Y., & Cuadrado, G. (2022). LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ECUADOR. *COMPENDIUM: Cuadernos de Economía y Administración*, 9(3), 274-283. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8736868>

Banco Mundial. (2022). *Inclusión financiera*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/financialeclusion/overview#1>.

Borja, Y., & Campozaño, J. (2018). Inclusión Financiera en el Ecuador Un Análisis de la Desigualdad de Género. *Cuestiones Económicas*, 28(2), 11-11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8488684>

Cárdenas, J., Treviño, E., Cuadrado, G., & Ordoñez, J. (2021). Análisis comparativo entre

- cooperativas de ahorro y crédito y bancos en el Ecuador. *Socialium: Revista Científica de Ciencias Sociales*, 5(2), 159-184. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8063327>
- Coba, E., Díaz, J., & Tapia, E. (2020). Impacto de los principios cooperativos en el sector financiero popular y solidario ecuatoriano. *Revista de ciencias sociales*, 14(2), 192-205. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500752>
- Coraggio, J. (2014). *Una lectura de Polanyi desde la economía social y solidaria en América Latina*. <https://base.socioeco.org/docs/2236-9996-cm-16-31-0017.pdf>
- Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. (2023). *Otorgamiento de crédito para Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario*. <https://www.gob.ec/conafips/tramites/otorgamiento-credito-organizaciones-sector-financiero-popular-solidario>
- Da Ros, G. (2007). *El movimiento cooperativo en el Ecuador. Visión histórica, situación actual y perspectivas*. <https://www.redalyc.org/pdf/174/17405710.pdf>
- Jácome, H. (2019). *Inclusión económica y financiera en el ecuador: diferencias entre el sistema cooperativo de ahorro y crédito y el sistema bancario*. [Tesis de doctorado, Universidad de Santiago de Compostela]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=242317>
- Jubeto, Y., Guridi, L., & Fernández, M. (2014). *Diálogos economía social y solidaria*. https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/256/Dialogos_sobre_ESS_en_Ecuador.pdf?1488539810
- Herrán, J. (2013). La economía popular y solidaria. Una práctica más que un concepto. *Retos, revista de ciencias y de administración y economía*, 3(5). <https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/5.2013.02#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20popular%20y%20solidaria%20es%20vista%20como%20un%20concepto,la%20producci%C3%B3n%20y%20el%20consumo>
- Herrera, M. (2018). *La economía popular y solidaria: el caso ecuatoriano enfocado en el sector financiero cooperativista*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6053/1/T2546-MRI-Herrera-La%20economia.pdf>
- Luque, A., & Jacqueline, P. (2021). Cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador el desafío de ser cooperativas. *REVESCO: revista de estudios cooperativos*, (138), 76-92. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7873084>
- Pilay, F. (2016). Economía social y solidaria en el contexto ecuatoriano. *RECUS: Revista Electrónica Cooperación Universidad Sociedad*, 1(1), 9-20. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6719915>
- Salinas, J. (2011). Ecuador, microcrédito ¿Negocio o inclusión financiera? *Retos: Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 1(2), 125-134. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5967007>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2013). *La economía Popular y Solidaria El Ser Humano Sobre el Capital*. <https://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/La%20economia%20Popular%20y%20Solidaria%20El%20Ser%20Humano%20Sobre%20el%20Capital-1.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). *Fundamentos y principios de la Economía Popular y Solidaria*. https://issuu.com/alelozanocazar/docs/fundamentos_y_principios

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2018). *La economía popular y solidaria: un modelo viable de desarrollo económico*. <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Documentos-de-trabajo-de-VII-jornadas.pdf>

Tobar, L., & Solano, S. (2018). *LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO*. <https://aeca.es/wp-content/uploads/2014/05/65w2.pdf>

Vasco, C., Tasambay, A., Herrera, B., & Tamayo, G. (2013). Fuentes de crédito y características de los usuarios de crédito en Ecuador. *Revista Amazónica Ciencia y Tecnología*, 2(1), 4-13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5271970>